

# Política Pública de Transparencia e Integridad del Sector Minero Energético



## **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

Diego Mesa Puyo  
Ministro de Minas y Energía

Sandra Sandoval Valderrama  
Viceministra de Minas

Miguel Lotero Robledo  
Viceministro de Energía

Laura Jimena Mojica Salazar  
Secretaria General

Mónica Verdugo Parra  
Líder del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo

María Lorena Roa Barrera  
Coordinadora Nacional EITI Colombia

Paola Peña Berdugo  
Asesora Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo

Bogotá DC.  
Octubre 2021.





# Contenido

Introducción	6
1. Justificación	10
2. Antecedentes	12
2.1 Antecedentes Internacionales	13
2.2 Antecedentes Nacionales	14
3. Marco Jurídico	16
3.1 Marco Jurídico Internacional	16
3.2 Marco Jurídico Nacional	17
4. Marco Conceptual	23
4.1 Enfoques	24
4.2 Principios orientadores	25
4.3 Componentes de la Política Pública	26
4.3.1 Transparencia	26
4.3.2 Rendición de Cuentas	26
4.3.3 Integridad	28
5. Objetivos de la Política Pública	30
5.1 Objetivo general	30
5.2 Objetivos específicos	30
6. Lineamientos y acciones prioritarias	31
6.1 Componente de transparencia	31
6.2 Componente de rendición de cuentas	32
6.3 Componente de integridad	34
7. Actores responsables	36
8. Glosario	39
9. Siglas	43
10. Bibliografía	45

## **Ilustraciones**

Ilustración 1. Marco Jurídico Internacional	16
Ilustración 2. Marco Jurídico Nacional	17

## **Tablas**

Tabla 1. Entidades que se relacionan con el sector minero energético y gestionan información relevante	38
Tabla 2. Normativa de los componentes que orientan la política pública.	38

# Introducción

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, el sector minero energético es uno de los principales motores de crecimiento del país, no sólo por sus acciones en materia de inversión extranjera, comercio exterior y regalías, sino por el impacto que tienen sus actividades a nivel local en la generación de empleo y desarrollo del país.

En este sentido, se reconocen los aportes de este sector al desarrollo del país<sup>1</sup>, a la canasta energética a nivel interno y de exportación. Por ende, se ha diseñado un modelo de “*gobernanza de los recursos naturales*”<sup>2</sup> que integra un conjunto de normas, procesos y políticas orientados al cumplimiento de los objetivos propuestos, el cual permita tener lineamientos claros y una ruta de acción definida para tal fin.

En el centro de este modelo se encuentran el Gobierno Nacional y local, el sector privado, la sociedad civil y las comunidades que buscan participar en los procesos de decisión y coordinación de las actividades minero-energéticas y de la explotación de los recursos naturales en un territorio.

En este contexto, la transparencia y el gobierno abierto constituyen una herramienta fundamental que “(...) impulsa la cooperación, el debate, la construcción conjunta de ideas,

la participación ciudadana y la colaboración entre el ciudadano y el gobernante en turno (Scholl y Luna-Reyes, 2011 en Sandoval, 2015), alentando los procesos democráticos y de rendición de cuentas” (Sandoval, 2015: 211).

Por tal razón y para dar cumplimiento a los preceptos fundamentales que conforman las bases locales para la gobernanza del sector, el Ministerio de Minas y Energía (MME) crea la *Política Pública de Transparencia e Integridad del Sector Minero-Energético*, cuyo objetivo es fijar un marco de acción que permita garantizar el acceso a información veraz, comprensible y oportuna del sector minero energético a través de la rendición de cuentas y la consolidación de una cultura de la integridad, que fortalezca la confianza y contribuya a la toma de decisiones informada y concertada por parte de los grupos de interés.

De la misma manera, el Ministerio de Minas y Energía en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7º numeral 7 de la Ley 2056 del 2020, atiende el mandato de formular una Política Pública de Transparencia del Sector Minero-Energético, en el marco del Sistema General de Regalías, que comprenda la recolección, cotejo y disposición de la información de la actividad extractiva.

Desde esta perspectiva, **la Política de Transparencia e Integridad del Sector Minero**

<sup>1</sup> En este sentido, Colombia está orientada a garantizar la oferta energética, en particular a alcanzar un suministro confiable y diversificado de la canasta energética y a garantizar un abastecimiento de minerales para la demanda interna y para exportar; y por medio de las regalías aportar importantes recursos de financiamiento territorial (UPME, 2019).

<sup>2</sup> Se entiende por Gobernanza “la forma de gobierno que otorga un lugar central a la articulación de actores con intereses, visiones del mundo, narrativas, concepciones del tiempo y códigos de comunicación diversos, con el propósito de buscar, en el marco de reglas de juego vigentes y mediante prácticas de deliberación y concertación, acuerdos que garanticen el manejo democrático, transparente y eficiente de los bienes y servicios públicos, de manera que estos se puedan convertir en fuente de bienestar” (Velásquez, 2020).

**Energético**, en adelante PTISME, propone unos lineamientos y acciones integrales enmarcadas en los componentes de: transparencia, rendición de cuentas e integridad, siendo esta política un vehículo articulador de las entidades públicas del orden nacional y territorial, las empresas pertenecientes a los subsectores de minería, gas, hidrocarburos y energía, y la sociedad civil, para la implementación, evaluación y monitoreo efectivo del sector minero energético.

Así mismo, se constituye en una apuesta para promover la articulación de las acciones del sector en cuanto a generar información veraz, confiable y accesible para la toma de decisiones informada por parte de los grupos de interés.

La formulación e implementación de la PTISME parte del marco normativo vigente, los lineamientos que se expiden desde la Nación en materia de transparencia, rendición de cuentas e integridad, así como las recomendaciones que las organizaciones internacionales especializadas ponen a disposición de los Estados. Las acciones propuestas y priorizadas tendrán un horizonte de 4 años, empezando en el año 2022 y finalizando en el 2025. Estas contarán con un instrumento de seguimiento y monitoreo con metas bienales que estarán a cargo de las siguientes entidades del orden nacional:

- **Entidades del Sector Minero Energético:** el Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH, Agencia Nacional de Minería-ANM, Unidad de Planeación Minero Energética-UPME,

Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas-IPSE, Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG y el Servicio Geológico Colombiano-SGC.

- **Entidades corresponsables que se relacionan con el sector minero energético en el marco de sus competencias y funciones:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, el Departamento Nacional de Planeación-DNP, el Ministerio de Interior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las Corporaciones Autónomas Regionales-CAR.

En el orden municipal y departamental se encuentran las entidades municipales y departamentales que reciben asignaciones directas por la explotación de recursos naturales no renovables, por la inversión local y regional del Sistema General de Regalías.

En el ámbito privado, se encuentran las empresas de los subsectores de hidrocarburos, minería, gas y energía que suscriben contratos, títulos, y/o proyectos con el Estado colombiano. Cabe mencionar que la información que genera el sector sirve de insumo por parte de las compañías para la toma de decisiones de inversión.

Finalmente, se encuentra la sociedad civil quien tiene una responsabilidad en el uso de la información del sector para participar en los ejercicios de deliberación pública y control social.

La política pública contiene la siguiente estructura:

I. Justificación que abarca la identificación del problema público.

II. Antecedentes nacionales e internacionales que presentan los avances de los temas centrales que comprenden los componentes de la política pública.

III. Marco jurídico internacional y nacional que contiene los habilitadores jurídicos de los lineamientos y acciones de la política pública.

IV. Lineamientos y acciones priorizadas.

V. Actores responsables y corresponsables en la implementación de la PTISME.

VI. Anexo 1. Instrumento de seguimiento y monitoreo en el cual se establecen los indicadores y metas.







# 1. Justificación

La Política Pública de Transparencia e Integridad del Sector Minero Energético tiene el propósito de abordar el problema sobre la calidad y el tipo de información que el gobierno y las empresas del sector ponen a disposición de los grupos de interés, el cual no está permitiendo la toma de decisiones de manera informada, así como el monitoreo de aspectos centrales de las actividades en los subsectores de hidrocarburos, minería, gas y energía (GR Compliance, 2020).

Dicha problemática ha sido reconocida por el gobierno y los actores del sector, hecho que abona a la construcción de un camino que permita en conjunto superar los retos identificados y consolidar acciones articuladas a través de los ejes de transparencia, rendición de cuentas e integridad.

Al respecto, en consultas<sup>3</sup> con actores relevantes se logró identificar varias problemáticas del sector en esta materia<sup>4</sup>:

En relación con la *transparencia* los actores consultados manifestaron la necesidad de realizar un trabajo articulado entre las áreas de interés de las entidades públicas y el sector privado para facilitar la labor de construir datos abiertos con información clara, completa y oportuna acerca de temas ambientales, sociales, económicos y de las operaciones, acorde con sus competencias.

El enfoque consiste en que las entidades públicas y el sector privado actualicen constantemente su esquema de datos abiertos, con el fin de conocer qué se publica, su periodicidad y quién es el responsable en el marco del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la ley.

Adicionalmente, otro de los aspectos planteados tiene relación con la promoción de estrategias de divulgación digitales y presenciales, que faciliten la disposición y difusión de la información de acuerdo con las dinámicas territoriales de cada subsector y las características de los grupos de interés.

---

<sup>3</sup> Para este proceso, y en aras de ampliar la comprensión acerca del problema que aborda esta política pública, se realizó la construcción del documento a partir de la consulta y análisis de fuentes secundarias que permitieran identificar las problemáticas que se generan por cada una de las categorías definidas: transparencia, rendición de cuentas e integridad. Con relación a la revisión de fuentes, se planteó un análisis cualitativo y cuantitativo de fuentes secundarias de la oferta y demanda de la información que se produce en el sector minero energético para “identificar carencias de información, información disponible, para qué y quiénes la utilizan, así como el valor que se le añade en su uso, entre otros” (Beta Group, 2021). Con ello se estableció una delimitación conceptual alrededor de las categorías mencionadas, a partir de las cuales se construyó una matriz de sistematización que facilitó la selección de 15 entidades nacionales, locales, adscritas y relacionadas con el sector minero energético para realizar el análisis.

<sup>4</sup> Las 10 sesiones participativas se llevaron a cabo entre el 1 de septiembre y el 15 de octubre del 2021. En ellas participaron las siguientes entidades: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Servicio Geológico Colombiano (SGC), Agencia Nacional de Minería (ANM), Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE), Gobernación de Santander, Drummond LTD, Colombian Natural Resources S.A.S, Mineros Aluvial S.A.S, Asociación Colombiana de Minería (ACM), Federación Nacional de Productores de Carbón (Fenalcarbón), Beta Group administrador independiente del informe de EITI, Sociedad Civil de EITI Colombia: CSIR-Cesar, Crudo Transparente, Transparencia por Colombia, Grupo de Diálogo sobre Minería en Colombia (GDIAM), Facultad de Minas Universidad Nacional de Colombia.

Finalmente, se identificó la importancia de fortalecer mecanismos para que los grupos de interés utilicen y comprendan adecuadamente el esquema y la información suministrada a través de datos abiertos por parte de las entidades públicas y el sector privado.

En cuanto a la *rendición de cuentas*, en las sesiones participativas se evidenciaron falencias relacionadas con la información que se divulga o reporta en los siguientes aspectos: inversión social, responsabilidad social empresarial de las compañías del sector minero energético, seguimiento a la inversión de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR) a nivel territorial (regiones, departamentos y municipios), permisos, licencias, contingencias ambientales, y estado de los procesos de consulta previa.

Por tal razón, se destacan propuestas realizadas por los actores consultados enfocados a incentivar estrategias in situ (“puertas abiertas”, visitas, pasantías, eventos, foros) por parte de las empresas para divulgar y hacer pedagogía de quiénes son, de dónde vienen, cuáles son sus operaciones, al igual que puedan compartir información generalizada acerca de lo reportado a las autoridades gubernamentales en cuanto a sus obligaciones contractuales.

Asimismo, estas estrategias de comunicación se conectan con las actividades realizadas por las entidades públicas quienes, según los actores, presentan debilidades en cuanto a los medios que utilizan para divulgar los ejercicios de rendición de cuentas. En este sentido, se enfatizó sobre la necesidad de generar espacios a nivel territorial con un lenguaje accesible para los grupos de interés.

Por otro lado, en referencia al componente de *integridad*, se encontraron similitudes entre las intervenciones de los actores sobre la importancia de desarrollar campañas de

promoción y divulgación de las normas que buscan prevenir los riesgos de corrupción al interior de las entidades públicas y las organizaciones privadas.

También se reiteró la oportunidad que tienen los gremios y las empresas que los integran de fortalecer su gestión con instrumentos de compliance en el ámbito privado del sector minero energético, para prevenir actos de corrupción y de relacionamiento indebido con los actores involucrados de las empresas.

Finalmente, se destaca que varios de los consultados, plantearon deficiencias en cuanto a la disposición, seguimiento y efectividad de los mecanismos de denuncia y peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) de las entidades públicas y del sector privado.

Por lo expuesto, *la Política Pública de Transparencia e Integridad del Sector Minero Energético* se plantea como una estrategia para coordinar y articular el comportamiento de los actores (Melo & Santander, 2013), brindar oportunidades de mejora e incentivar el intercambio de experiencias. El propósito será construir una agenda política para la definición de rutas de acción sectoriales y gubernamentales, en el marco de la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad como parte del modelo de gobernanza de los recursos no renovables de Colombia.

## 2. Antecedentes

La transparencia es clave en el establecimiento de las condiciones sistémicas que favorecen el crecimiento económico basado en recursos naturales (BID, 2015)<sup>5</sup>, a la vez que fomenta la confianza entre las empresas, los actores de la sociedad civil, la ciudadanía y los gobiernos.

A partir de ella, se puede crear el clima de apertura e inclusión necesario para mitigar los conflictos y activar sosteniblemente el potencial económico del sector para las comunidades y la industria como *“una condición esencial para catalizar los factores necesarios para alcanzar este objetivo”* (GR Compliance, 2020).

En esa línea, es importante resaltar la evolución sobre el derecho de acceso a la información pública a nivel internacional y nacional. A continuación, se presentan los avances en esta materia.



## 2.1 Antecedentes Internacionales

A nivel internacional se vienen promoviendo estrategias y apuestas que buscan mejorar la transparencia de la gestión pública a través de la recolección, análisis, medición, disposición y socialización de la información por parte de los distintos actores públicos y privados.

Dichas iniciativas se han promovido desde distintos sectores y aunque no todas competen a la industria extractiva y energética, sí son herramientas que consolidan buenas prácticas<sup>6</sup> y estándares que le apuntan a sociedades más transparentes.

Al respecto, encontramos ejemplos como: el Índice Latinoamericano de Transparencia Presupuestaria: Proyecto Internacional de Presupuesto<sup>7</sup>, los Indicadores Globales de Medición de la Corrupción<sup>8</sup> y otros más cono-

cidos como Índice de Percepción de la Corrupción<sup>9</sup> o el Latinobarómetro<sup>10</sup>.

En relación con el sector empresarial y minero energético, se presentan apuestas de origen civil o de organismos internacionales encaminadas a brindar lineamientos para fortalecer la gobernanza del sector, en donde se destacan:

- *Los Principios Empresariales para Contrarrestar el Soborno*<sup>11</sup> de Transparencia Internacional, en los cuales se establecieron estándares y un modelo para desarrollar programas de lucha contra el soborno en empresas grandes, pequeñas y medianas (PYMES)<sup>12</sup>.
- El Global Report Initiative (GRI) desde el cual se ha impulsado la construcción de reportes de gestión sobre diferentes actividades desde una visión de desarrollo sustentable, que promueva la calidad, relevancia y credibilidad de la información desarrollada<sup>13</sup>.

<sup>5</sup> Citado por (GR Compliance, 2020, pág. 25)

<sup>6</sup> Existen experiencias lideradas por organizaciones sociales con las cuales se busca “exigir transparencia, rendición de cuentas y buenas prácticas de gobernanza a las instituciones públicas y privadas” (Revista Haz Fundación, 2017). Tal es el trabajo que han llevado a cabo organizaciones como, por ejemplo: Access Info Europe, Fundación Civio o la Fundación Haz en España.

<sup>7</sup> “Se trata de una iniciativa que busca promover el acceso del público a información sobre los presupuestos y la adopción de sistemas de presupuestos que sean confiables y verificables. Evalúa el grado en que las decisiones gubernamentales, así como sus fundamentos, costos y recursos comprometidos son claros, verificables y se comunican a los ciudadanos (transparencia presupuestaria)” (OEA, 2021).

<sup>8</sup> “Desde el año 1996, el Instituto del Banco Mundial publica, cada dos años, seis indicadores para medir el nivel de buena gobernabilidad de un buen número de países (212 para el 2008). Los seis indicadores incluyen: Control de la corrupción; Estado de derecho; voz y rendición de cuentas; efectividad de gobierno; estabilidad política y ausencia de violencia; calidad regulatoria. Estos seis componentes que miden las dimensiones de la gobernabilidad son compilados por el Instituto del Banco Mundial a través de cientos de indicadores, 31 diferentes bases de datos y 25 instituciones” (OEA, 2021).

<sup>9</sup> “El Índice de Percepción de Corrupción (IPC) 2020 mide los niveles percibidos de corrupción en el sector público en 180 países a través de una puntuación con una escala de 0 (corrupción elevada) a 100 (ausencia de corrupción). En esta edición más de dos tercios de los países obtuvieron una puntuación inferior a 50” (Transparencia por Colombia, 2021).

<sup>10</sup> “La Corporación Latinobarómetro investiga el desarrollo de la democracia, la economía y la sociedad en su conjunto usando indicadores de opinión pública que miden actitudes, valores y comportamientos. Los resultados son utilizados por los actores socio políticos de la región, actores internacionales, gubernamentales y medios de comunicación” (Latinobarómetro, 2021).

<sup>11</sup> “El documento oficial de los Principios Empresariales para Contrarrestar el Soborno, preparados durante dos años con el liderazgo de Transparencia Internacional y Social Accountability International y la participación de un Comité de Trabajo integrado por varias de las más reconocidas empresas multinacionales de diversos sectores de la economía. Estos Principios han sido desarrollados para prevenir los principales riesgos de soborno identificados a nivel mundial” (Transparency International y Social Accountability International, 2003).

<sup>12</sup> Esta edición de los Principios parte del principio de que las PYMES, en muchas sociedades del mundo, se enfrentan a menudo al problema del soborno. Tratándose de empresas más pequeñas y con recursos limitados, resistir y luchar contra tales presiones constituye para las PYMES un gran desafío (...) Esta edición se propone exponer, de un modo claro y directo, el proceso mediante el cual las empresas pequeñas y medianas pueden desarrollar un programa adecuado para luchar contra el soborno, en función de su tamaño y recursos” (Transparency International, 2008).

<sup>13</sup> “GRI visualiza un futuro sostenible habilitado por la transparencia y el diálogo abierto sobre los impactos. Este es un futuro en el que informar sobre los impactos es una práctica común en todas las organizaciones del mundo. Como proveedor de los estándares de divulgación de sostenibilidad más utilizados en el mundo, somos un catalizador de ese cambio” (GRI, 2021).

- El Manual de Transparencia Fiscal del Fondo Monetario Internacional (FMI) el cual desarrolló estrategias para fortalecer la transparencia fiscal en los países miembros, a través de los lineamientos del código de buenas prácticas de transparencia fiscal y su manual conexo<sup>14</sup>.

- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en su lineamiento 16 sobre “Paz, Justicia e Instituciones sólidas” se incluyen acciones que permitan “garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos internacionales”<sup>15</sup> (DNP, 2019).

- La Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI)<sup>16</sup>, promueve la implementación de una serie de requisitos, enfocados a garantizar la gestión abierta y responsable de los recursos, abordando los asuntos claves relativos a la gobernanza petrolera, gasífera y minera<sup>17</sup>.

- La Guía de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos-OCDE de debida diligencia para una conducta empresarial responsable, que tiene como objetivo “brindar apoyo práctico a las empresas en la implementación de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales” (OCDE, 2018).

## 2.2 Antecedentes Nacionales

Colombia ha impulsado algunas de las estrategias desarrolladas a nivel internacional de transparencia en la información en el sector minero energético, operativizando la iniciativa EITI desde el 2014 y cuya coordinación está a cargo del Ministerio de Minas y Energía.

La iniciativa ha logrado de manera voluntaria el fortalecimiento en la generación de confianza y el diálogo informado entre las empresas, el gobierno y la sociedad civil (EITI Colombia, s.f.), teniendo como marco la Ley 1712 de 2014 de transparencia y acceso a la información pública.

Actualmente, las acciones impulsadas se articulan con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, en el cual en uno de sus pilares “Pacto por los recursos minero energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades en los territorios” determinó el desarrollo de: “(...) Un nuevo modelo de relacionamiento entre el Gobierno y las regiones basado en el diálogo recíproco y enfoque territorial” (DNP, 2018).

Como resultado de dicha estrategia en el 2019 se expidió el Acto Legislativo No. 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia relacionado

<sup>14</sup> “Para lograr la transparencia fiscal es necesario proveer información completa y confiable sobre las actividades pasadas, presentes y futuras del gobierno; su disponibilidad potencia las decisiones en materia de política económica. Además, la transparencia fiscal facilita la identificación de los posibles riesgos para las perspectivas fiscales, permitiendo la adopción de medidas más oportunas y metódicas de política fiscal frente a las cambiantes condiciones económicas” (FMI, 2007).

<sup>15</sup> “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas” (DNP, 2019).

<sup>16</sup> “Colombia obtuvo la aprobación de la candidatura al EITI bajo las reglas de 2011. En cumplimiento de las normas formuló el Plan de Acción Nacional (PAN), para ser implementado en un período de 22 meses a partir de octubre de 2014. El plazo se cumplió en julio de 2016, pero el Comité Tripartito Nacional amplió el tiempo de ejecución del PAN hasta julio de 2017” (EITI, 2021).

<sup>17</sup> La Línea ética - Canal de denuncias sectorial y gubernamental del Ministerio de Minas y Energía es una plataforma confidencial en donde funcionarios, contratistas, usuarios y ciudadanía en general pueden denunciar e informar los casos relacionados con posibles actos de corrupción, conductas no éticas, violaciones a la legislación, las regulaciones o las políticas internas.

con la distribución, manejo y monitoreo del Sistema General de Regalías y promulga la *Ley 2056 de 2020*<sup>18</sup> con la cual se realiza una reforma al Sistema General de Regalías estableciendo en el artículo 7°, numeral 7, literal a, como funciones del Ministerio de Minas y Energía: “Fijar la política de transparencia del sector extractivo en el marco del Sistema General de Regalías, que incluyan la recolección, cotejo y disposición de la información de la actividad”.

Dentro de las acciones que dan cuenta de los avances en esta materia, se identificó la *Política de Derechos Humanos del Sector Minero-Energético* en cuyo lineamiento 5 se evidencia la necesidad de fomentar procesos participativos y de generar instrumentos para proveer información, donde la transparencia sea: “(...) un factor de competitividad en el sector minero-energético, a nivel regional y nacional”.

Desde el Ministerio de Minas y Energía se han venido adelantando otras acciones encaminadas a fortalecer y consolidar el acceso a la información, transparencia y datos abiertos, a través de dos líneas: *la promoción de la integridad y transparencia y el buen gobierno*.

En relación con la promoción de la integridad y la transparencia, el Ministerio de Minas y Energía cuenta con estrategias como: i) Buzón de integridad y transparencia para posicionar el uso y la socialización de la herramienta de “Línea ética” en las entidades adscritas del sector<sup>19</sup>; ii) transparencia activa como herramienta para garantizar el acceso y la divulgación de la información al ciudadano ; iii) la

mesa de integridad y transparencia sectorial para el intercambio de buenas prácticas en el sector con las entidades adscritas<sup>21</sup> ; iv) estrategia robusta de conflicto de intereses definida en conjunto con el Departamento Administrativo de la Función Pública<sup>22</sup>; v) estrategia de apropiación y promoción del nuevo Código de Integridad y Buen Gobierno de la entidad.

Frente a la línea de acción de buen gobierno, la entidad viene estableciendo alianzas con actores estratégicos como la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, Transparencia por Colombia y la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, las cuales facilitan herramientas, lineamientos y recomendaciones para la lucha contra la corrupción de cara a un ejercicio de buen gobierno<sup>23</sup>.

De esta manera, se puede evidenciar que existen varios antecedentes internacionales, nacionales e institucionales que actúan en aras de la implementación de medidas para garantizar la transparencia en el sector minero energético.

Sin embargo, es relevante fortalecer otros escenarios políticos, normativos, sociales y empresariales que lleven a una práctica cotidiana y estructurada del diálogo permanente, disposición de información oportuna, veraz y clara y de la construcción de una ética que permita la generación de lazos de confianza entre los actores del sector minero energético.

<sup>18</sup> Congreso de Colombia (2020). Ley 2056 de 2020 “por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”

<sup>19</sup> La Línea ética - Canal de denuncias sectorial y gubernamental del Ministerio de Minas y Energía es una plataforma confidencial en donde funcionarios, contratistas, usuarios y ciudadanía en general pueden denunciar e informar los casos relacionados con posibles actos de corrupción, conductas no éticas, violaciones a la legislación, las regulaciones o las políticas internas.

<sup>20</sup> El Ministerio de Minas y Energía ha desarrollado un nuevo portal web, implementado mecanismos acordados en el plan anticorrupción, monitoreo al cumplimiento del marco normativo a través de la publicación de informes de contenido y participación en el primer Global Reporting Initiative.

<sup>21</sup> Generación de Rutas de la Integridad y Cultura de la integridad en las que se desarrollan sesiones sobre temas como transparencia e integridad.

<sup>22</sup> A través de campañas de sensibilización, talleres y capacitación y estrategia de seguimiento a conflicto de intereses.

<sup>23</sup> Articular acciones contra la corrupción con organizaciones como Transparencia por Colombia de la sociedad civil, Secretaría de Transparencia, Oficina de Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNDOC) y el EITI.

# 3. Marco Jurídico

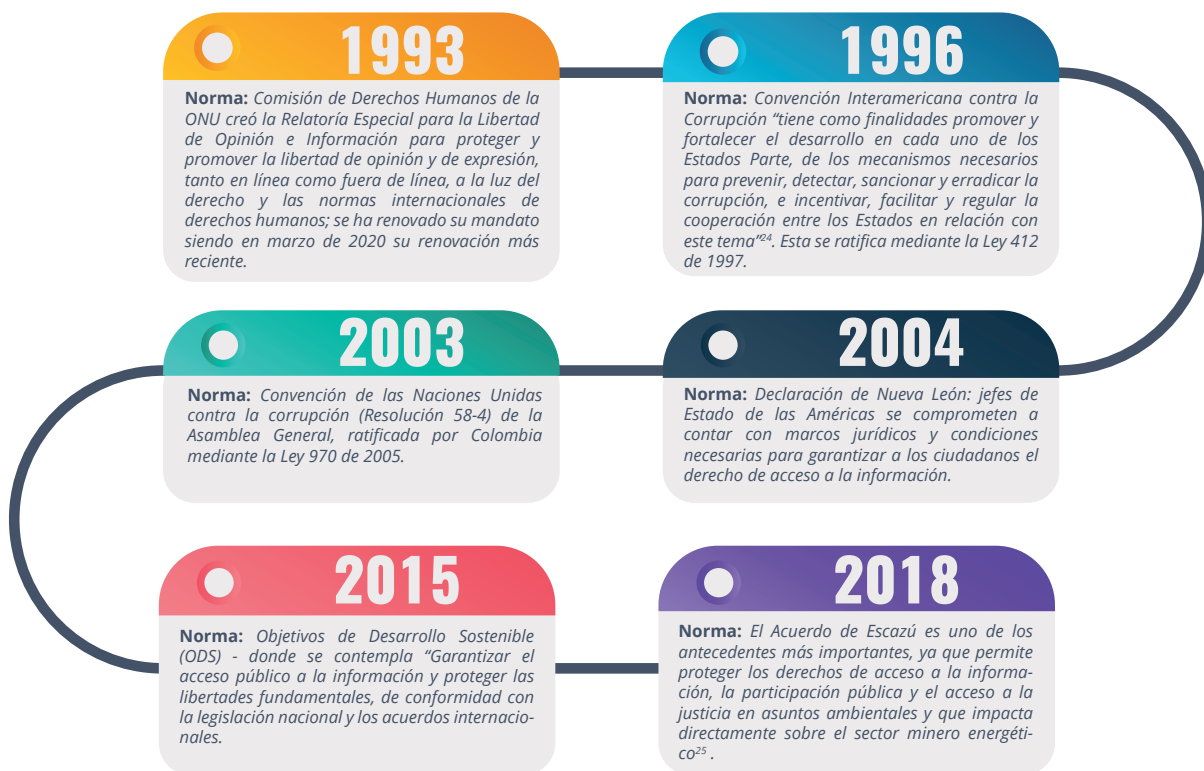
Para definir los lineamientos de la Política de Transparencia e Integridad del Sector Minero Energético, es importante conocer el marco legal internacional sobre el cuál se articulan las directrices y se establecen acciones institucionales y privadas, con el objetivo de garantizar el derecho a la transparencia y el acceso a la información pública del sector.

## 3.1 Marco Jurídico Internacional

Teniendo como referente el derecho a la transparencia y acceso a la información pública, se identifican a nivel internacional instrumentos, declaraciones, convenciones y pactos internacionales que proporcionan un marco normativo para las acciones presentadas en la presente política pública.

A continuación, se destacan las principales normas internacionales:

Ilustración 1. Marco Jurídico Internacional



<sup>24</sup> Documento disponible en: Secretaría de Transparencia. (2015). Recuperado el octubre de 2021, de <http://2020.anticorruptcion.gov.co/SiteAssets/Paginas/Publicaciones/Convenci%C3%B3n%20Interamericana.pdf>

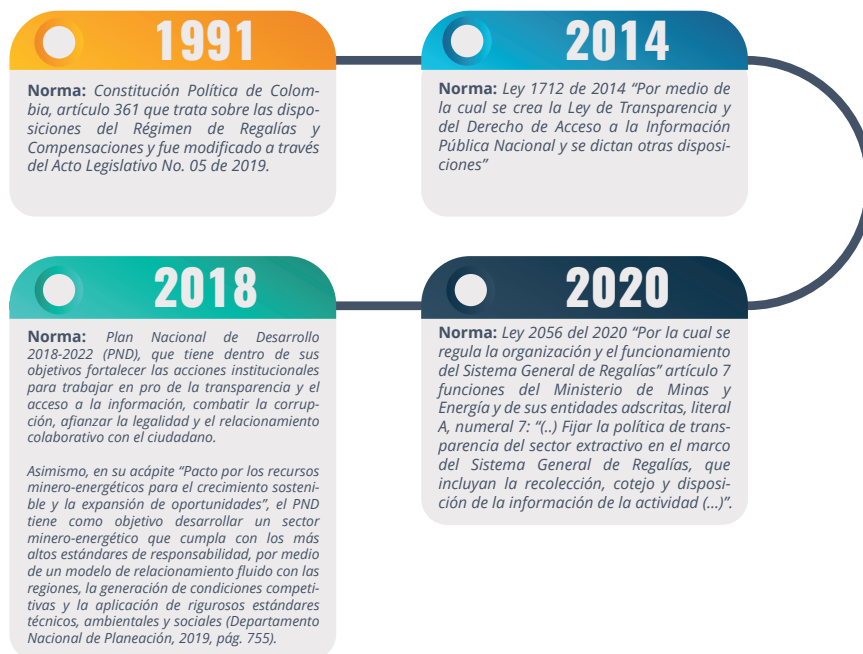
<sup>25</sup> "Este Acuerdo Regional es un instrumento jurídico pionero en materia de protección ambiental, pero también es un tratado de derechos humanos. Sus principales beneficiarios son la población de nuestra región, en particular los grupos y comunidades más vulnerables. Su objetivo es garantizar el derecho de todas las personas a tener acceso a la información de manera oportuna y adecuada, a participar de manera significativa en las decisiones que afectan sus vidas y su entorno y a acceder a la justicia cuando estos derechos hayan sido vulnerados" (CEPAL, 2021).



## 3.2 Marco Jurídico Nacional

Con el fin de entender la orientación jurídica de la política pública PTISME es preciso mencionar el marco normativo que de forma directa o indirecta condiciona las pautas de conducta jurídica en la formulación e implementación de la política:

Ilustración 2. Marco Jurídico Nacional



Fuente: Elaboración propia

Los lineamientos y acciones definidas en este documento están ligados a lo establecido legalmente y orientados a robustecer los mecanismos y herramientas del sector para la promoción y consolidación de la transparencia y la lucha contra la corrupción.

Se tomó como base la siguiente normativa de cara a las tres categorías trabajadas alrededor de la política pública:

### a. Componente de Transparencia:

La normativa colombiana ha logrado consolidar a través de la Ley de Transparencia y Derecho a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014) las pautas para precisar cuáles son los contenidos de información que deben ser expuestos al público por parte de los sujetos obligados.

En ese sentido, la PTISME toma como base las herramientas definidas por la Ley 1712 de 2014 para la construcción de lineamientos y acciones concretas que fortalezcan la confianza de la ciudadanía en el sector minero energético.

Asimismo, orienta a las entidades y empresas hacia la protección del derecho de los ciudadanos al acceso a la información pública y consecuentemente, aportar al fortalecimiento de la gobernabilidad del Estado colombiano a nivel regional y local.

En los siguientes fragmentos se relacionan los artículos de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, que dan orientación a la PTISME:

*"Artículo 2: Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en*

posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley”.

“Artículo 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios: transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad de la información, divulgación proactiva de la información y responsabilidad en el uso de la información”.

“Artículo 7. Disponibilidad de la Información. En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten”

“Artículo 8. Criterio diferencial de accesibilidad. Con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos. Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos ét-

nicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad”.

“Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan”.

“Artículo 13. Registros de Activos de Información. Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información.”

“Artículo 24. Del Derecho de acceso a la información. Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier sujeto obligado, en la forma y condiciones que establece esta ley y la Constitución”.

“Artículo 26. Respuesta a solicitud de acceso a información. Es aquel acto escrito mediante el cual, de forma oportuna, veraz, completa, motivada y actualizada, todo sujeto obligado responde materialmente a cualquier persona que presente una solicitud de acceso a información pública. Su respuesta se dará en los términos establecidos por el artículo la Ley 1437 de 2011”.

#### **b. Componente de Rendición de Cuentas:**

El marco constitucional de la rendición de cuentas se encuadra en el espíritu de la democracia participativa y la integración de la ciudadanía en las decisiones, control y desarrollo de las actividades de la administración pública. Es así como en los artículos 2, 3, 103, 20, 23, 74 y 270 de la Constitución Política

de 1991 se propende por la protección de la participación, la información y el derecho a vigilar la gestión pública como elementos fundamentales para el ejercicio de la ciudadanía.

La PTISME toma las herramientas de la normativa respecto a la rendición de cuentas para definir una hoja de ruta que permita a las entidades públicas y a las empresas del sector minero energético generar información pública para la creación de espacios de participación y diálogo ciudadano, que potencialicen relaciones de confianza y garanticen la toma de decisiones informada sobre las actividades del sector.

Para la construcción de los lineamientos, acciones y hoja de ruta fundamentalmente se tomó lo contenido metodológicamente en el Manual Único de Rendición de Cuentas y los mecanismos definidos y condensados en dieciséis artículos de la Ley 1757 de 2015 “sobre disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática” que se considera, le dan línea normativa a la PTISME en la rendición de cuentas:

*“Artículo 49. Principios y elementos del proceso de rendición de cuentas. Los principios básicos que rigen la rendición de cuentas de las entidades públicas nacionales y territoriales, proceso que se constituye en una actitud permanente del servidor público. Estas son: continuidad y permanencia, apertura y transparencia y amplia difusión y visibilidad. Así mismo, se fundamenta en los elementos de información, lenguaje comprensible al ciudadano, diálogo e incentivos”.*

*“Artículo 50. Obligatoriedad de la rendición de cuentas a la ciudadanía. Las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para*

*informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos”.*

*“Artículo 51. Manual único y lineamientos para el proceso de rendición de cuentas. El Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación elaborará el manual único de rendición de cuentas, que se constituirá en la guía de obligatoria observancia para las entidades públicas en el desarrollo del proceso de rendición de cuentas”.*

*“Artículo 54. Rendición de cuentas de las instancias de participación. Las instancias de participación ciudadana incluidas en esta ley, deberán desarrollar ejercicios de rendición de cuentas en por lo menos una sesión de trabajo anual, teniendo en cuenta los principios y elementos de que trata el artículo 50 de la presente ley”.*

*“Artículo 55. Audiencias públicas participativas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales”.*

*“Artículo 59. Informes de gestión y rendición de cuentas de las juntas administradoras locales, los concejos y de las asambleas. Los presidentes de las juntas administradoras locales, de los concejos y de las asambleas y de sus comisiones permanentes, elaborarán un informe de rendición de cuentas del desempeño de la respectiva célula, mínimo una vez al año dentro de los tres primeros meses a partir del segundo año”.*

*“Artículo 60. Control social a lo público. El control social es el derecho el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados”.*

*“Artículo 63. Modalidades de control social. Se puede desarrollar el control social a través de veedurías ciudadanas, las Juntas de vigilancia, los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, las auditorías ciudadanas y las instancias de participación ciudadana, en los términos de las leyes que las regulan, y a través del ejercicio de los derechos constitucionales dirigidos a hacer control a la gestión pública y sus resultados. En materia de servicios públicos domiciliarios, el control social se sujetará a las normas especiales contenidas en la Ley 142 de 1994”.*

*“Artículo 66. Principios del control social a lo público. Además de los consignados en la Ley 850 de 2003 como principios rectores de las veedurías las personas, entidades y organizaciones que ejerzan el control social lo harán con base en los principios de:*

*a) Oportunidad: Buscando el impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado; b) Solidaridad: Por cuanto se actúa para y en representación de las comunidades destinatarias de los bienes y servicios públicos, centrados en el interés general y, con especial énfasis, en el interés de los sectores marginados o más vulnerables de la población”.*

*“Artículo 68. Instrumentos de acción. Para lograr de manera ágil y oportuna sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones, las veedurías podrán elevar ante*

*las autoridades competentes derechos de petición, y ejercer ante los jueces de la República todas las acciones que siendo pertinentes consagran la Constitución y la ley”.*

*“Artículo 69. La denuncia. Definición en el control fiscal. La denuncia está constituida por la narración de hechos constitutivos de presuntas irregularidades por el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, puestos en conocimiento de los organismos de control fiscal, y podrá ser presentada por las veedurías o por cualquier ciudadano”.*

Igualmente, la Ley 1757 de 2015 proporciona en la totalidad de sus artículos 56, 62 y 70 las etapas del proceso de los mecanismos de rendición pública de cuentas, los procedimientos para la atención y respuestas de las denuncias en el control fiscal, así como el alcance del control social.

Es preciso acotar que la rendición de cuentas está regulada por la siguiente normativa: la Ley 489 de 1998, Ley 962 de 2005, Ley 1437 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1557 de 2015 y documento CONPES 3654 de 2010, que ampliamente regulan el control social, la organización y el funcionamiento de la administración pública.

### **c. Componente de Integridad:**

Con el fin de fortalecer la confianza de los grupos de interés frente a las actuaciones de los actores públicos y privados del sector minero energético es indispensable definir mecanismos para potenciar su capacidad de detectar, investigar y sancionar casos de corrupción, así como mejorar los mecanismos de atención al ciudadano.

Desde la PTISME, las acciones definidas se enmarcan en la gestión de riesgos y la promoción de la cultura de integridad en el sector minero energético y se sustentan en lo determinado en el documento CONPES 167 de 2013 que define la Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción de la siguiente forma:

*“Objetivos del documento CONPES: fortalecer las herramientas y mecanismos para la prevención, investigación y sanción en materia de lucha contra la corrupción en los ámbitos público y privado, con incidencia nacional y territorial, en el marco del componente nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción (PPIA), con el fin de reducir los efectos negativos de tipo económico, social, político, jurídico y ético que se derivan de ésta, buscando impactar positivamente el desarrollo humano de los colombianos. (Departamento Nacional de Planeación, 2013)”.*

*“Objetivos específicos: 1. Mejorar el acceso y la calidad de la información pública para la prevención de la corrupción. 2. Hacer más eficientes las herramientas de gestión pública para la prevención de la corrupción. 3. Fortalecer el control social para la prevención de la corrupción. 4. Mejorar la promoción de la integridad y la cultura de la legalidad. 5. Desarrollar herramientas para luchar contra la impunidad de los actos de corrupción. (Departamento Nacional de Planeación, 2013)”.*

*“Dimensión territorial: En este sentido tener en cuenta los niveles regional y local para el diseño e implementación de la PPIA es central para que ésta sea exitosa. Muchas acciones podrán ser replicadas por 45 las autoridades territoriales o las organizaciones sociales y políticas locales; en este sentido, provocar un efecto multiplicador a nivel territorial hace parte de esta estrategia transversal de la polí-*

*tica (Departamento Nacional de Planeación, 2013)”*

*“Estrategia para el mejoramiento del acceso y la calidad de la información pública: (...) orientada a aumentar la transparencia, disminuir las ventanas de oportunidad para la corrupción y facilitar su detección. (...) Así, para superar las deficiencias en el acceso y calidad de la información pública para prevenir la corrupción, las propuestas se enfocan en mejorar estos dos elementos con medidas que permitan adoptar estándares de calidad de la información pública (...). (Departamento Nacional de Planeación, 2013).”*

*“Estrategia para el fortalecimiento de las herramientas de gestión pública para la prevención de la corrupción: (...) orientado a facilitar y hacer más eficaz la gestión de servidores y organizaciones públicas para la prevención de la corrupción, a la vez que se involucra a actores no estatales en este esfuerzo (...). (Departamento Nacional de Planeación, 2013)”.*

*“Estrategia para incrementar la incidencia del control social en la prevención de la corrupción: orientadas a mejorar la información necesarias para la realización de estos ejercicios, las auditorías visibles y los procesos de rendición de cuentas en particular; para lograr organizaciones sociales más activas y con mayor capacidad de incidencia. (Departamento Nacional de Planeación, 2013)”.*

*“Estrategia para la promoción de la integridad y la cultura de la legalidad en el Estado y la sociedad: se orienta a consolidar la cultura de la legalidad y promover la integridad como un principio de actuación individual y colectiva en el país, para hacerse sostenible y alcanzar los objetivos de largo plazo. (Departamento Nacional de Planeación, 2013)”.*



“Estrategia para desarrollar herramientas para luchar contra la impunidad en actos de corrupción: hacer más efectivo todo el proceso, desde la denuncia hasta la decisión definitiva. (Departamento Nacional de Planeación, 2013).

Adicionalmente, la PTISME se orienta por los lineamientos definidos en el decreto 1499 de 2017 Política de Integridad Pública, el cual reglamenta el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.



# 4. Marco Conceptual

Es preciso definir los componentes de transparencia, rendición de cuentas e integridad de la Política de Transparencia e Integridad del Sector Minero Energético y delimitar el alcance de las acciones propuestas. Estos conceptos se deben entender desde la perspectiva pública y privada para comprender el rol que tiene cada actor en la implementación de la política pública.

Así, la gestión de estos componentes se explica a partir de un proceso de sistema de circuito cerrado en el que cada parte del sistema influye en las demás. El sistema comienza con un proceso centrado en la transparencia en donde la apertura de datos es fundamental para facilitar las acciones de control social de la administración pública en el sector minero energético.

El flujo constante de información pertinente y útil con la ciudadanía permite fortalecer los lazos de confianza y garantizar los derechos

de participación y vigilancia de la gestión pública a través de los dispositivos y mecanismos de rendición de cuentas.

Desde la actuación pública y privada, el conjunto de acciones de acceso a la información y participación en la gestión de los recursos que genera el sector, hacen posible que dicha actuación se geste en función de valores como la imparcialidad, la eficacia, la transparencia y la legalidad que contribuyan con el bienestar general (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2015).

La implementación de estrategias alrededor de estos tres componentes constituye una fuente para la promoción de un debate público informado acerca del sector minero energético.





## 4.1 Enfoques

★ **Enfoque Diferencial:** tiene que ver con la integración e involucramiento de los diferentes grupos poblacionales históricamente vulnerados y marginados como las comunidades étnicas (indígenas, afro, raizales, palenqueras) y personas con discapacidad (visual o auditiva), dentro del sector minero energético para que se les garantice el derecho a participar activamente en la toma de decisiones que afectan e impactan de alguna manera su vida individual o colectiva y su territorio.

Esto implica orientar las actuaciones de los actores relevantes en función de visibilizar las particularidades de su cosmovisión, cultura, origen, identidad y contexto (Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá, 2017).

★ **Enfoque de Derechos Humanos:** está relacionado con la garantía de los derechos de la ciudadanía, en cuanto al acceso a la información pública, la participación ciudadana en la toma de decisiones y el goce de un medio ambiente sano en los territorios con operación del sector minero energético. Igualmente, se encuentra ligado al cumplimiento y seguimiento de los compromisos generados a partir de los procesos de consulta previa (Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá, 2017).

★ **Enfoque Territorial:** hace referencia a considerar las necesidades específicas en materia geográfica-espacial, económica, ambiental y sociocultural de los actores para el desarrollo de las acciones priorizadas en la política pública (Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá, 2017; Vicepresidencia de la República & Instituto Republicano Internacional, 2018).



## 4.2 Principios orientadores

- ▶ **Coordinación, concurrencia y subsidiaridad:** incorporación de tres aspectos en todas las etapas de la cadena de valor del sector minero energético: i) organización sistemática y eficiente entre entidades nacionales y territoriales, ii) participación conjunta de los distintos niveles territoriales, cada una dentro del marco de sus competencias, iii) apoyo a las entidades territoriales con menor infraestructura (Congreso de la República, 2019; Ámbito Jurídico, 2020).
- ▶ **Corresponsabilidad:** trabajo coordinado, debida diligencia e interrelacionamiento entre los actores relevantes para garantizar la toma de decisiones informada y formada dentro del sector minero energético.
- ▶ **Publicidad:** publicación sin obstáculos, ni reservas de la información pública y relevante del sector minero energético (Art. 2, Ley 1712 de 2014).
- ▶ **Accesibilidad Informativa:** facilidad en la búsqueda de información del sector minero energético a través de los canales de comunicación existentes, implementando las herramientas necesarias para la presentación bajo un criterio diferencial e inclusivo (Art. 8, Ley 1712 de 2014).
- ▶ **Pertinencia Informativa:** poner al alcance de los diferentes grupos de interés información que sea relevante, accesible, decantada y útil para cada uno de ellos.
- ▶ **Inclusión/Pluralismo:** integración e involucramiento de los diferentes grupos poblacionales para que participen y tengan influencia significativa en la toma de decisiones del sector minero energético.

- ▶ **Divulgación proactiva de la información:** obligación por parte de los actores relevantes del sector minero energético de difundir los documentos, archivos, informes o estrategias que son de interés público y dan cuenta de su gestión, de forma periódica, proactiva, actualizada, accesible y comprensible (Art.3, Ley 1712 de 2014).
- ▶ **Responsabilidad en el uso de la información:** emplear adecuadamente la información suministrada por cualquier actor relevante del sector minero energético (Art. 3, Ley 1712 de 2014).
- ▶ **Probidad:** cualidad que debe caracterizar el proceder de los actores del sector minero energético procurando la ecuanimidad, honestidad, seriedad y equidad en la ejecución de sus tareas u obligaciones de atención al ciudadano.
- ▶ **Buen gobierno:** implementación de estrategias y acciones concretas para garantizar a los ciudadanos sus derechos, fortaleciendo procesos de participación ciudadana, fiscalización y datos abiertos.



## 4.3 Componentes de la Política Pública:

### 4.3.1 Transparencia

Para la PTISME, el concepto de transparencia desde el ámbito público **hace referencia al papel que tienen las entidades para garantizar el acceso a la información pública.**

Estas deben enfocarse en la identificación de condiciones institucionales y prácticas de la gestión que contribuyan a la garantía de acceso a la información (Transparencia por Colombia, 2015).

Esto implica adecuar procesos y procedimientos para la entrega de información cuya base sea la identificación, diagnóstico y caracterización de las respuestas que requiere conocer y entender la ciudadanía acerca del sector y las dinámicas propias de los subsectores.

Por lo anterior, resulta importante que las entidades se enfoquen en cerrar brechas en cuanto a su capacidad institucional de cumplir la Ley de transparencia y acceso a la información. La generación e intercambio de información oportuna y de calidad es fundamental para la toma de decisiones. Es crucial crear mecanismos que simplifiquen, estandaricen y faciliten el intercambio de información y análisis entre gobierno, industria y sociedad civil (Arisi, Cortés, & Cruz Vieyra, 2017).

Una vez las entidades públicas cuentan con las capacidades para garantizar el derecho al acceso a la información, deben procurar la visibilización y seguimiento a la información que los ciudadanos requieren conocer de la gestión pública del sector minero energético y disponerla de manera efectiva y accesible a través de datos abiertos.

Los datos abiertos hacen parte de la información pública y representan un gran potencial para el desarrollo de procesos de gobierno

abierto, en la medida que permiten reutilizar información de diversas fuentes, sin restricciones de uso y en formatos de fácil lectura y análisis, de tal manera que se habilitan nuevas formas de tomar decisiones, resolver problemas públicos, entender determinados comportamientos y hasta generar valor no solo social sino económico a través de la innovación (MINTIC, 2016).

Desde un ámbito privado, **la transparencia se relaciona con la disposición de la información a los grupos de interés a través de canales que garanticen su confiabilidad, oportunidad y pertinencia.** La transparencia resulta ser un factor clave para generar confianza y esto se logra en la medida en que la empresa responde a las demandas de información (Arredondo Trapero, García, & Vázquez Parra, 2014).

En la apertura de datos, el sector privado cumple el rol de publicar información relevante a través de diversos canales, evaluar y monitorear su calidad y pertinencia, en aras de garantizar el acceso a la información y la transparencia.

El análisis de los datos abiertos facilita la toma de decisiones no sólo por parte del Estado para la definición de políticas, sino por parte de los ciudadanos y empresas (MINTIC, 2016). Una estrategia de datos abiertos involucra acciones concretas para promover el uso de los datos publicados, realizar seguimiento e identificar el valor agregado que se está generando con su utilización (MINTIC, 2016).

### 4.3.2 Rendición de Cuentas

Para la PTISME, **la rendición de cuentas es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía, tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración pública** (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2005).

Por tanto, la rendición de cuentas en el ámbito público se relaciona con la capacidad de las Entidades a nivel nacional y territorial de garantizar el acceso a información veraz, comprensible, útil y oportuna, e incentivar la participación ciudadana en la gestión.

Esta dinámica permite fomentar el diálogo y la retroalimentación entre las entidades del Estado y los ciudadanos, para lo cual las entidades deben no sólo informar, sino también explicar y justificar la gestión pública (Acevedo Alonso, 2019).

Para ello, se deben identificar los temas sobre los cuales hay que hacer un mayor énfasis en el ejercicio permanente de rendición de cuentas. En este punto, la caracterización de los grupos de interés es un elemento indispensable dado que permite identificar las particularidades y necesidades de la población respecto a la información que desean consultar acerca del sector (DNP, 2020). Lo anterior facilitará que la gestión institucional satisfaga esas necesidades específicas, de tal forma que la priorización y definición de acciones se analicen a la luz de los resultados de la caracterización (DNP, 2020).

Ahora bien, el reto que está por delante es identificar los instrumentos adecuados para que el ejercicio de rendición de cuentas sea participativo, transparente, permanente, de libre acceso para su consulta y seguimiento, y en un lenguaje comprensible, que le permita a cualquier ciudadano motivarse para realizar control social de los recursos públicos que genera el sector minero energético (Corporación Transparencia por Colombia & Mesa de la Sociedad Civil para la Transparencia en las Industrias Extractivas, 2018).

Dentro de los instrumentos necesarios para estimular la participación de los ciudadanos en la gestión pública se identifican las estrate-

gias, canales y medios de comunicación idóneos para la interlocución, de acuerdo con las particularidades socioculturales, tecnológicas y geográficas de los grupos identificados.

Por lo anterior, la entidad debe establecer e implementar una estrategia de comunicación a través de medios y mecanismos que faciliten el acceso a diversas poblaciones utilizando simultáneamente medios presenciales, escritos y auditivos con los virtuales de acuerdo con las características de los interlocutores y recursos institucionales (DAFP, 2019).

Finalmente, es necesario fortalecer los procesos de capacitación ciudadana para que la población cuente con los conocimientos técnicos para interactuar bajo relaciones de confianza con los representantes de los subsectores de minería, gas, hidrocarburos y energía.

En el ámbito privado, la comprensión del concepto de rendición de cuentas se refiere a tres aspectos:

El primero, **indica que las empresas deben rendir cuentas en conformidad con las normas internacionales y nacionales que les conciernen directa e indirectamente**, en virtud de las obligaciones contractuales que adquieren con los contratos, proyectos, títulos mineros, y así como el cumplimiento y aplicación de las directrices y principios internacionales reconocidos (Superintendencia de sociedades, 2020).

Los informes de sostenibilidad constituyen una fuente de información crucial para el ciudadano (GRI, 2020). El reto es lograr que estas publicaciones se construyan con un lenguaje claro, accesible y que se extienda como una buena práctica empresarial en el sector minero-energético<sup>26</sup>.

<sup>26</sup> Según el Global Reporting Initiative, el Reporte de Sostenibilidad es la práctica de las organizaciones para medir, comunicar y ser transparentes con sus grupos de interés sobre los impactos económicos, ambientales y sociales que producen a través de sus actividades cotidianas.

Segundo, **las empresas deben generar estrategias de diálogo e interacción con sus grupos de interés para informar adecuadamente sobre el desarrollo de sus operaciones.** Las estrategias de relacionamiento con el territorio han construido una narrativa en la que la palabra clave es el diálogo como mecanismo para prevenir y tramitar los conflictos asociados a la actividad extractiva y asegurar la licencia social para la operación de los proyectos (Velásquez, 2021).

Tercero, el sector privado también debe **adoptar controles voluntarios y hacer esfuerzos significativos desde el control interno para garantizar la legalidad de su actuar,** integrando los instrumentos existentes en materia de vigilancia y armonizando la participación de las diferentes instancias de control (Corporación Transparencia por Colombia, 2009).

### 4.3.3 Integridad

**Desde la PTISME, la integridad se entiende como la alineación consistente y el cumplimiento de valores, principios y normas éticas para dar prioridad al interés general por encima de los intereses particulares.** Es uno de los pilares del desempeño institucional y una política estratégica para fortalecer la relación entre el Estado y la ciudadanía (DNP, 2020).

En este sentido, el componente abarca dos elementos: **servicio al ciudadano y los planes anticorrupción.** Desde el ámbito público y privado, el servicio al ciudadano se enfoca en la atención oportuna y con calidad de los requerimientos (DNP, 2020).

Los principios y criterios desarrollados en “Rights-compatible grievance mechanisms”

(2008) señalan que los mecanismos de peticiones quejas y reclamos deben ser:

- ★ **Legítimos y confiables:** el mecanismo debe ser conocido y aceptado por los grupos de interés.
- ★ **Públicos y accesibles:** el mecanismo debe ser conocido por estar al alcance de todos los grupos de interés.
- ★ **Transparentes:** el mecanismo debe operar de manera abierta, pública y verificable para quienes tengan interés legítimo.
- ★ **Basados en el diálogo constructivo:** el mecanismo debe privilegiar el diálogo como mecanismo preferencial.
- ★ **Predecibles en términos del proceso:** el proceso debe ser conocido con anterioridad y ceñirse a los términos previstos.
- ★ **Culturalmente apropiados:** el diseño del mecanismo debe ser culturalmente apropiado para poder atender las preocupaciones de diferentes grupos de interés.
- ★ **Confidenciales:** debe ser un mecanismo que garantiza la confidencialidad de quienes han elevado una queja o reclamo (Guías Colombia, 2018).

De ahí que los mecanismos deben aportar a la efectividad, colaboración y eficiencia de las entidades y sus capacidades para atender oportunamente y con calidad, los requerimientos de los ciudadanos (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2020).

Respecto a los planes anticorrupción, esta política pública los asume como una estrategia para prevenir la corrupción y mitigar sus riesgos, siendo su componente principal el mapa de riesgos, debido a que se constituye

en la herramienta para identificar y generar estrategias de control. Para tal fin se deben tener en cuenta puntos de englobe de la ética y la transparencia en el servicio de la administración pública y la defensa de los bienes comunes sociales (Transparencia por Colombia M. d., 2016). Las entidades deben enfocarse en la identificación de los escenarios y prácticas que generan riesgos de corrupción y las fallas en su diseño institucional para que posteriormente puedan emprender acciones de mejoramiento que las mitiguen (Serrano & Mazenet, 2016).

Desde el ámbito privado, **se busca que las empresas implementen programas anticorrupción que abarquen todo su entorno de negocios, fortalezcan los mecanismos de gestión de la contratación y el relacionamiento con proveedores.** También, la adopción de normas, principios y valores en la cultura organizacional.

La integridad en el escenario privado también se enfoca en la formalización de canales e instancias éticas de reporte y consulta, códigos de buen gobierno, establecimiento de parámetros relevantes como la declaratoria de conflicto de intereses, revelación de información, reglamentos de juntas directivas, y asamblea de accionistas (Superintendencia de sociedades, 2020).

Los riesgos en materia de integridad están presentes en las distintas interacciones entre el sector público y el sector privado, la sociedad civil y las personas físicas, en todas las fases del proceso político y del ciclo de elaboración de políticas públicas (OCDE, s.f). Esta interconexión exige un enfoque integrador que abarque al conjunto de la sociedad a la hora de mejorar la integridad y reducir la corrupción dentro del sector público (OCDE, s.f).



# 5. Objetivos de la Política Pública

## 5.1 Objetivo general

Fijar un marco de acción que permita garantizar el acceso a información veraz, comprensible y oportuna del sector minero energético a través de la rendición de cuentas y la consolidación de una cultura de la integridad, que fortalezca la confianza y contribuya a la toma de decisiones informada y concertada por parte de los grupos de interés.

## 5.2 Objetivos específicos

1. Desarrollar acciones, mecanismos y herramientas de transparencia que garanticen el acceso a la información pública del sector minero energético de forma veraz, comprensible y oportuna para la toma de decisiones informada y formada por parte de los grupos de interés.

2. Avanzar en la promoción de los ejercicios de control social y participación ciudadana sobre la gestión de los recursos públicos del sector minero energético, a través del fortalecimiento de los instrumentos, acciones y procesos dispuestos por la estrategia de rendición de cuentas de las entidades públicas nacionales y territoriales.

3. Implementar estrategias para la consolidación de una cultura de la integridad en el sector minero energético que promuevan la prevención, seguimiento y sanción de prácticas corruptas, y mejoren la efectividad, confiabilidad y accesibilidad de los canales de atención dispuestos por las entidades públicas y privadas a los grupos de interés.

4. Promover el diseño e implementación de estrategias, herramientas y mecanismos de acceso a la información, datos abiertos, divulgación proactiva y compliance de la actividad minero energética por parte del sector privado, bajo el marco de la debida diligencia para una conducta empresarial responsable.



# 6. Lineamientos y acciones prioritarias

## 6.1 Componente de transparencia

En este componente se establecen los siguientes cuatro lineamientos:

1. Generación de información completa, oportuna y permanente que promueva la toma de decisiones informadas acerca del sector minero energético, acorde con el marco legal vigente de transparencia y acceso a la información.	<b>Adecuar procesos y procedimientos</b> para la identificación, priorización y consolidación de información sobre el desarrollo de la cadena de valor del sector minero energético que permita implementar ajustes a la oferta actual de información.
	Presentar información clara, oportuna, completa y veraz sobre <b>cuándo, dónde y cómo se asigna la renta extractiva</b> , acorde con las características de las etapas/fases en las que se encuentran los proyectos del sector minero energético.
	Presentar información de manera clara, accesible, completa y objetiva de la inversión social obligatoria y estratégica del sector privado, así <b>como el cumplimiento del derecho a la consulta previa de acuerdo con</b> las fases de los proyectos del sector minero energético y la normativa que le aplique.
	Presentar información clara, oportuna, completa y veraz sobre los <b>temas ambientales:</b> licencias, permisos, contingencias, compensaciones de acuerdo con las fases de los proyectos del sector minero energético.

2. Divulgación proactiva, accesible y diferenciada de información acerca del sector minero energético en el marco del principio de transparencia anticipada, periódica y bajo un enfoque territorial.	<b>Desarrollar un esquema de publicación de información y plan de comunicaciones</b> que responda a las necesidades de información de los grupos de interés sobre la cadena de valor del sector minero energético.
	<b>Incorporar el enfoque diferencial poblacional, territorial y étnico</b> para la identificación y publicación de información del sector minero energético
	<b>Disponer de canales de divulgación</b> presenciales, virtuales y comunitarios en los cuales se pueda consultar información relevante del sector minero energético de manera clara, completa y comprensible para los grupos de interés.
	<b>Estructurar y fortalecer dispositivos de participación</b> para promover el relacionamiento territorial multi-actor, en la cadena de decisiones de los proyectos del sector minero energético.

<sup>27</sup> Un buen ejemplo de estas acciones es la información que presenta el Mapa de Regalías y el Mapa de Inversiones.

3. Promoción de la interoperabilidad y accesibilidad de los sistemas de información del sector minero energético, basados en la generación de valor para la ciudadanía.	Fortalecer y consolidar <b>la arquitectura de los sistemas de información</b> propendiendo por el intercambio y divulgación de información de calidad entre entidades del sector minero energético enfocada a los grupos de interés.
	Vincular a <b>Entidades expertas en la definición de estándares para vigilar, analizar y procesar</b> la información continuamente del sector minero energético.
	Generar un <b>mecanismo de gobernanza de la interoperabilidad</b> de los sistemas de información relacionados con el sector minero energético.
	Garantizar la <b>accesibilidad, funcionalidad y usabilidad</b> de los sistemas de información del sector minero de acuerdo con las necesidades de los grupos de interés.

4. Desarrollo de acciones, estrategias comunicativas y pedagógicas que contribuyan a la comprensión de la información generada por el sector minero energético.	Fortalecer los <b>mecanismos de coordinación para articular la oferta de capacitación</b> que ofrecen las instituciones públicas nacionales, empresas de economía mixta, privadas y la academia en temas de transparencia enfocados al sector minero energético.
	<b>Implementar estrategias de formación, sensibilización y generación de capacidades internas en las y los servidores públicos y/o</b> funcionarios que garanticen una adecuada interlocución con los grupos de interés en los territorios del sector minero energético, de acuerdo con las competencias de la entidad pública.
	Implementar estrategias de formación, sensibilización y generación de capacidades en los grupos de interés <b>para la búsqueda, tratamiento de datos y procesamiento</b> de la información disponible por parte de las instituciones públicas y empresas privadas, vinculadas con proyectos del sector minero energético.

## 6.2 Componente de rendición de cuentas

En este componente se establecen los siguientes cuatro lineamientos:

1. Fortalecimiento de los procesos institucionales de rendición de cuentas de los subsectores de minería, hidrocarburos, gas y energía a nivel territorial y nacional, acorde con el marco legal vigente.	<b>Incorporar en los ejercicios de rendición de cuentas</b> la información que requieren los grupos de interés sobre la gestión pública de la cadena de valor del sector minero energético, de acuerdo con la naturaleza y las competencias de las entidades públicas.
	Formalizar instrumentos, <b>procedimientos de estímulo y garantías</b> para el ejercicio de participación de los grupos de interés en el marco de la rendición de cuentas.
	Desarrollar <b>procesos</b> eficientes para el <b>seguimiento y control de la información</b> que se incorpora en los informes de rendición de cuentas.



2. Promoción de estrategias, canales y medios de comunicación idóneos para la rendición de cuentas.	Definir <b>estrategias digitales, virtuales, presenciales y territoriales</b> que garanticen el acceso a la información que se dispone a través de los ejercicios de rendición de cuentas.
	<b>Integrar las particularidades socioculturales, tecnológicas, geográficas</b> de los grupos de interés en la planeación, desarrollo y evaluación de la rendición de cuentas, bajo un enfoque de derechos humanos, diferencial y étnico.

3. Incidencia ciudadana en el marco de la rendición de cuentas: Inclusión y veeduría a la gestión en el sector minero energético.	Fortalecer las <b>capacidades de los grupos de interés en materia de veeduría y control social</b> de acuerdo con el marco establecido por los subsectores de energía, minería, gas e hidrocarburos.
	Promover <b>espacios de relacionamiento y diálogo</b> por parte de las empresas del sector minero energético acerca del estado de las inversiones sociales, la gestión del empleo local y pago de las obligaciones tributarias.
	Promover en las entidades y empresas la <b>utilización de mejores estándares internacionales para la elaboración de informes de gestión</b> que aporten valor al proceso de rendición de cuentas y brinden información transparente a sus grupos de interés respecto a la gestión social, económica y ambiental.

4. Rendición de cuentas por parte de las entidades que hacen parte del Sistema General de Regalías a nivel territorial y nacional, acorde a la Ley 2056 de 2021.	Integrar en la rendición de cuentas informes <b>sobre los proyectos financiados y/o cofinanciados con regalías</b> tanto a nivel nacional como territorial.
	Integrar en la rendición de cuentas <b>información referente a la formulación, presentación, aprobación y ejecución</b> de los proyectos financiados y/o cofinanciados por el Sistema General de Regalías a nivel territorial y nacional.
	Integrar en la rendición de cuentas, información referente a la <b>financiación de proyectos con recursos del SGR</b> en el marco de la ley y las normas que le apliquen.
	Integrar en la rendición de cuentas información referente a las actividades de <b>fiscalización, exploración y explotación de los recursos naturales</b> no renovables en el marco de la ley y las normas que le apliquen.
	Incorporar en la rendición de cuentas las <b>decisiones tomadas por los órganos del SGR</b> con el fin de establecer una trazabilidad respecto de las decisiones y procesos.

## 6.3 Componente de integridad

En este componente se establecen los siguientes tres lineamientos:

1. Implementación de la Política Pública Integral Anticorrupción en el sector minero energético.	Fortalecer <b>el buzón de integridad y transparencia y las líneas éticas del sector</b> minero energético para el apoyo a la gestión y seguimiento de riesgos de corrupción.
	Impulsar al interior de las empresas del sector minero energético <b>iniciativas que generen espacios de capacitación de sus miembros y cadena de valor</b> sobre buenas prácticas organizacionales, ética ciudadana y cultura de la integridad.
	Generar alianzas Estado-Empresas del sector minero energético, para desarrollar <b>acciones pedagógicas e intercambio de experiencias sobre los mecanismos e instancias de prevención y sanción de hechos punibles</b> al interior de las empresas y su cadena de valor.
2. Coordinar acciones para el intercambio y la difusión de acciones de prevención, investigación y sanción de la corrupción en el sector minero energético en el nivel nacional y territorial.	Desarrollar espacios para el <b>intercambio de experiencias, información y conocimientos</b> que conduzcan a la prevención de la corrupción en el sector minero energético a nivel institucional y sectorial.
	Disponer de <b>acciones para fortalecer los canales de denuncia de posibles hechos de corrupción</b> que sean implementados por las entidades y empresas del sector.
	Capacitar a los actores del sector minero energético en el <b>conocimiento de la normativa en materia anticorrupción</b> , integridad y hoja de ruta para la formalización de denuncias.
	<b>Definir y visibilizar políticas y lineamientos empresariales</b> orientados a la prevención el rechazo al soborno, garantizando su aplicación a la cadena de valor.
3. Promoción de la participación ciudadana y el ejercicio del control social a las actividades y recursos generados por el sector minero energético.	Garantizar la <b>confiabilidad, difusión, accesibilidad y predictibilidad</b> de los mecanismos de Peticiones, Quejas y Reclamos de las entidades públicas y empresas del sector minero energético.
	Garantizar el <b>seguimiento, monitoreo y análisis del sistema de peticiones, quejas y reclamos</b> como una fuente de aprendizaje continuo de las entidades públicas y el sector privado.
	Promover <b>procesos de control social en la formulación, priorización, ejecución y evaluación</b> de los proyectos de inversión de los recursos de regalías.



# 7. Actores responsables

De acuerdo con las funciones otorgadas por el Decreto 0381 del 16 de febrero de 2012, el Ministerio de Minas de Energía orientará la implementación, seguimiento y evaluación de la Política de Transparencia e Integridad del Sector Minero Energético entendiendo que dentro de sus competencias se encuentra: *“Formular políticas orientadas a que las actividades que desarrollen las empresas del sector minero-energético garanticen el desarrollo sostenible de los recursos naturales no renovables”*.

Por tanto, serán responsables las diferentes entidades adscritas al Ministerio de Minas y Energía: Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH, Agencia Nacional de Minería-ANM, Unidad de Planeación Minero Energética-UPME, Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas-IPSE, Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG, y el Servicio Geológico Colombiano-SGC.

De la misma manera, serán corresponsables las entidades que por sus funciones y competencias generan, gestionan y publican información relevante para el sector minero energético, así:

**Tabla 1. Entidades que se relacionan con el sector minero energético y gestionan información relevante**

Entidad	Funciones	Normativa
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar y regular las políticas públicas y las condiciones generales para el saneamiento del ambiente <b>y el uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales, a fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes</b>, deteriorantes o destructivas del entorno o del patrimonio natural, en todos los sectores económicos y productivos.</li> <li>2. Apoyar a los demás Ministerios y entidades estatales, <b>en la formulación de las políticas públicas, de competencia de los mismos, que tengan implicaciones de carácter ambiental y desarrollo sostenible</b>. Y establecer los criterios ambientales que deben ser incorporados en esta formulación de las políticas sectoriales.</li> </ol>	Decreto 3570 de 2011
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Otorgar o negar las <b>licencias, permisos y trámites ambientales</b> de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos.</li> <li>2. Realizar el <b>seguimiento</b> de las licencias, permisos y trámites ambientales.</li> <li>3. Apoyar la elaboración de la <b>reglamentación en materia ambiental</b>.</li> </ol>	Decreto 3573 de 2011
Corporaciones Autónomas Regionales	Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su <b>disposición, administración, manejo y aprovechamiento</b> , conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.	Ley 99 de 1993

Entidad	Funciones	Normativa
Ministerio del Interior	<p>1. Formular y hacer seguimiento a la política de los <b>grupos étnicos para la materialización de sus derechos</b>, con un enfoque integral, diferencial y social, en coordinación con las demás entidades del Estado.</p> <p>2. Atender los asuntos políticos y el ejercicio de los derechos en esta materia, así como <b>promover la convivencia y la participación ciudadana</b> en la vida y organización social y política de la Nación.</p>	Ley 489 de 1998
Departamento Nacional de Planeación	<p>1. Diseñar, reglamentar, sistematizar y operar el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional que deberá incluir los <b>proyectos financiables total o parcialmente con recursos del Presupuesto General de la Nación y del Sistema General de Regalías</b>.</p> <p>2. Desarrollar las actividades necesarias para la <b>correcta implementación del Sistema General de Regalías</b> y ejercer las funciones de Secretaría Técnica de la Comisión Rectora.</p> <p>20. Administrar el <b>Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías</b>.</p> <p>21. Apoyar a las entidades territoriales, cuando estas lo soliciten, en la priorización y formulación de los proyectos financiables con <b>recursos del Sistema General de Regalías</b> y su incorporación en el proyecto de Ley Bienal del Presupuesto del Sistema General de Regalías<sup>25</sup>.</p>	Decreto 2189 de 2017
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	<p>1. Consolidar, <b>asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del Sistema General de Regalías</b>, de conformidad con lo señalado en el artículo 361 de la Constitución Política y la presente ley.</p> <p>2. Formular el proyecto de <b>presupuesto del Sistema General de Regalías</b> para concepto de la Comisión Rectora y presentarlo en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía ante el Congreso de la República para su aprobación.</p> <p>3. Elaborar los <b>estados financieros del Sistema General de Regalías</b>.</p>	Ley 2056 de 2020
Ministerio de las TIC	<p>1. Se encarga de <b>diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías</b> de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>2. Lidera la política de Gobierno Digital definiendo lineamientos y estándares para el desarrollo de servicios digitales de confianza y calidad, procesos digitales seguros, eficientes y <b>contar con datos e información de calidad para tomar decisiones, promover la apropiación de la tecnología para empoderar al ciudadano y contar con ciudades y territorios inteligentes</b>.</p>	Ley 1431 de 2009

Fuente: Elaboración propia

<sup>28</sup> El DNP se encuentra adelantando estrategias que buscan la consolidación, disposición de información y promoción del control ciudadano frente a los recursos generados por regalías. En este sentido, el Gobierno Nacional lanzó “Alianza para el Desarrollo de las Regiones “Regalías con Transparencia” a través de la cual busca: “promover la confianza, la credibilidad y la mejora continua en los servicios que presta el DNP a partir de la adopción de buenas prácticas para ir un paso adelante en el fomento de la cultura de la legalidad y la transparencia, fortalecer los acuerdos institucionales para prevenir los riesgos de corrupción y las prácticas indebidas o contrarias a la ética y valores institucionales” (DNP, 2021). Lo anterior, fortaleciendo sistemas como: Sistema de Información y Consulta de Distribuciones (SICODIS), Mapa de Inversiones, Índice de gestión de Proyectos de Regalías 2.0 así como la promoción del control ciudadano a través del aplicativo Auditores Ciudadanos. Para mayor información ver: <https://www.sgr.gov.co/>

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2056 de 2020, también serán corresponsables los departamentos y municipios que reciben asignaciones por parte del Sistema General de Regalías y por otros recursos derivados del sector en el marco de la gestión pública.

Esta competencia se relaciona con los ejercicios de transparencia, acceso a la información, prevención de hechos de corrupción y rendición de cuentas sobre todo el ciclo de regalías: ejercicio de planeación, viabilidad, priorización, aprobación, seguimiento, control y ejecución de los proyectos de regalías.

Adicionalmente, como se menciona en el marco normativo que soporta el desarrollo de esta política pública, la corresponsabilidad para la puesta en marcha de los lineamientos y acciones priorizadas se soportan en las orientaciones dadas por la ley en cuanto los sujetos obligados de cumplimiento.

Tomando como base los componentes que orientan la política pública: transparencia, rendición de cuentas e integridad, los responsables y corresponsables se encuentran obligados de la siguiente manera:

**Tabla 2. Normativa de los componentes que orientan la política pública.**

Normativa	Sujetos obligados
Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional-Ley 1712 DE 2014	Artículo 5. Son sujetos obligados toda entidad pública; los <b>órganos estatales autónomos y de control; las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública; las empresas públicas creadas por ley, las empresas del Estado y sociedades en que éste tenga participación;</b> los partidos o movimientos políticos y los grupos significativos de ciudadanos; las entidades que administren fondos o recursos de naturaleza u origen público; entre otros.
Ley 1757 de 2015	Artículo 50. <b>Obligatoriedad de la Rendición de cuentas a la ciudadanía.</b> Las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar su gestión, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos.
Ley 1474 de 2011	En cumplimiento de lo establecido en los artículos 73, 76 y 78 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. <b>Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.</b> Dicha estrategia contempla, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar dichos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Fuente: Elaboración propia

De la misma manera, **son corresponsables las empresas de los subsectores de hidrocarburos, energía, gas y minería**, quienes deben informar integralmente sobre sus operaciones de acuerdo con las normas nacionales e internacionales que apliquen, y para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales que suscriben con el Estado colombiano.

Por último, en el mapa de actores se encuentra la **sociedad civil** quienes tienen la responsabilidad de **analizar la información que produce el sector y disponer de dichos análisis para generar conocimiento**, basados en los principios de responsabilidad del uso de la información y la probidad.

# 8. Glosario

## 8.1. TRANSPARENCIA

**ACCESIBILIDAD:** Condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño para todos» (Observatorio de accesibilidad y vida independiente, 2021).

**BUEN GOBIERNO:** hace referencia a la forma como se ejerce el poder en un determinado país, la cual debe estar caracterizada por la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación de la sociedad civil y el Estado de Derecho, en el uso los recursos disponibles a favor del desarrollo económico y social (Gómez Ríos, 2014).

**CICLO DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES:** para los efectos previstos en el inciso segundo del artículo 360 de la Constitución Política, el ciclo de regalías y compensaciones comprende las actividades de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano; exploración y explotación de los recursos naturales no renovables; fiscalización de la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables; liquidación, recaudo, transferencia, distribución, ejecución y giro de estos recursos (Congreso de Colombia, 2020).

**DATOS ABIERTOS:** “datos digitales que son puestos a disposición con las características técnicas y jurídicas necesarias para ser usados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, en cualquier momento y lugar” (BID, 2019).

**DEBIDA DILIGENCIA:** en el contexto de los Principios Rectores, la diligencia debida en materia de derechos humanos constituye un proceso continuo de gestión que una empresa prudente y razonable debe llevar a cabo, a la luz de sus circunstancias (como el sector en el que opera, el contexto en que realiza su actividad, tamaño y otros factores) para hacer frente a su deber de respetar los derechos humanos (Naciones Unidas, 2012).

**VALOR PÚBLICO:** el valor público se relaciona con el desarrollo social, la gobernanza, la garantía de derechos, la satisfacción de necesidades y la prestación de servicios de calidad. No sólo es hacer uso de las tecnologías, sino cómo las tecnologías resuelven problemas reales (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, n.d.).

**GOBIERNO DIGITAL:** uso de las tecnologías digitales, como parte integral de las estrategias de modernización de los gobiernos para crear valor público. Esto depende de un ecosistema de actores gubernamentales, ONG, empresas, asociaciones ciudadanas e individuos que dan soporte a la producción y acceso a datos, servicios y contenido a través de interacciones con el gobierno (Ministerio

de las Tecnologías y las Comunicaciones - MinTIC, 2018).

**INFORMACIÓN ACCESIBLE:** es el criterio diferencial de accesibilidad, para facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que las afecte. Los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichas poblaciones. Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial, se adecuarán los medios de comunicación para facilitar el acceso a las personas con discapacidad (Congreso de la República de Colombia, 2014).

**INFORMACIÓN VERAZ:** hace referencia a hechos de carácter fáctico que pueden ser verificados, por lo que no cubre las simples opiniones. La veracidad de la información no sólo tiene que ver con el hecho de que sea falsa o errónea, sino también con que no sea equívoca, es decir, que no se sustente en rumores, invenciones o malas intenciones, o que induzca a error o confusión al receptor (Corte Constitucional, 2012).

**REGALÍAS:** el artículo 360 de la Constitución Política indica que la explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. (El Congreso de Colombia, 2011) Las regalías son el pago que hacen las compañías petroleras y mineras al Estado Colombiano, por explotar yacimientos de un recurso natural no renovable (Contraloría General de la República, n.d.).

**RENTA EXTRACTIVA:** son ingresos con características especiales que generan retos

en su gestión (gastarlos, ahorrarlos o invertirlos) que no existen en otros sectores económicos. Estos ingresos son temporales, volátiles y pueden causar efectos adversos en la economía y pueden estar geográficamente concentrados, fomentando conflictos, captura por élites locales, o mala gestión (Dammert Bello & Arellano Yanguas, 2020).

**TRANSPARENCIA:** es el “marco jurídico, político, ético y organizativo de la administración pública” que debe regir las actuaciones de todos los servidores públicos en Colombia, implica gobernar expuesto y a modo de vitrina, al escrutinio público (Secretaría de Transparencia República de Colombia, 2015).

## 8.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

**CONTROL SOCIAL:** el control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo en cuenta los mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades y permitiéndoles empoderarse de los temas de Estado (Ministerio del Interior, n.d.-a).

**CONSULTA PREVIA:** es un derecho fundamental de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, reconocido y protegido por el ordenamiento constitucional y, en consecuencia, exigible judicialmente. Este derecho está relacionado con la protección de la identidad diferenciada de estas comunidades y el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la nación. En tal sentido, la consulta previa es un instrumento jurídico que evita que se afecten las



prácticas tradicionales o modos particulares de sobrevivencia de dichas comunidades (Ministerio del Interior, 2015).

**CULTURA CIUDADANA:** Son los preceptos principales de los derechos fundamentales, lo cual permite la convivencia ciudadana regulada por una corresponsabilidad entre la ciudadanía y su entorno, así como la autorregulación y la mutua regulación como precedentes culturales de la corresponsabilidad, contextualizada en el escenario de ciudad, como espacio territorial, político y administrativo (Concejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital, 2019).

**DIVULGACIÓN PROACTIVA:** el derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros (Congreso de la República de Colombia, 2014).

**ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN:** es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar de manera ordenada a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma (Presidencia de la República, 2015).

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** es la herramienta que posee la comunidad para alcanzar eficiencia y transparencia en la gestión de la administración pública y que puede contribuir

a consolidar los procesos democráticos. (Ministerio del Interior, n.d.-b).

**SOCIEDAD CIVIL:** compuesta por distintas organizaciones, iniciativas, comunidades e instituciones sociales sobre las cuales se generan afectaciones positivas y/o negativas como consecuencia de las decisiones, actividades y políticas que se desarrollan desde el Estado. En palabras de la Organización de los Estados Americanos “*la Sociedad Civil es esencial para asegurar la democracia para la paz, seguridad y desarrollo*” (OEA, s.f.), por ello, son un actor clave en el ejercicio de la transparencia, diálogo y control social.

**RENDICIÓN DE CUENTAS:** es el conjunto de estructuras (normas jurídicas y de instituciones responsables de informar, explicar y enfrentar premios o sanciones por sus actos), prácticas (acciones concretas adelantadas por las instituciones, los servidores públicos, la sociedad civil y la ciudadanía en general) y resultados (productos y consecuencias generados a partir de las prácticas) mediante los cuales las organizaciones estatales y los servidores públicos informan, explican y enfrentan premios o sanciones por sus actos a otras instituciones públicas, organismos internacionales y a los ciudadanos y la sociedad civil, quienes tienen el derecho de recibir información y explicaciones (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2010) (Schelder 2004; Grant y Keohane 2005).

## 8.3. INTEGRIDAD

**CORRUPCIÓN:** “abuso de posiciones de poder o de confianza para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones” (Corporación Transparencia por Colombia, 2014). También es el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado (Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), 2013).

**HECHOS PUNIBLES:** se refiere a la conducta punible que sea típica, antijurídica y culpable. La causalidad por sí sola no basta para la imputación jurídica del resultado (Congreso de la República, 2000).

**INTEGRIDAD:** “En el ámbito de lo público, la integridad tiene que ver con el cumplimiento de las promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de servicios públicos, la calidad en la planeación e implementación de

Políticas Públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos. Ahora bien, la integridad es una característica personal que, en el sector público, también se refiere al cumplimiento de la promesa que cada servidor público le hace al Estado y a la ciudadanía de cumplir a cabalidad su labor” (Departamento de la Función Pública - Escuela Superior de Administración Pública ESAP, 2019).

**RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL:** entendida como la respuesta que la organización debe dar a los sectores con los cuales tiene relación, en materia de desarrollo integral de sus trabajadores y en el aporte a la comunidad que le permitió crecer y desarrollarse (Correa Jaramillo, 2007).

**SANCIÓN:** hace referencia a las medidas que un orden normativo dispone a fin de reforzar el respeto de las propias normas y en su caso, remediar los efectos de su inobservancia (Vélez Vélez, 2015).



# 9. Siglas

**ACM:** Asociación Colombiana de Minería.

**ANH:** Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**ANLA:** Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

**ANM:** Agencia Nacional de Minería.

**BID:** Banco interamericano de desarrollo.

**CAR:** Corporaciones Autónomas Regionales.

**CONPES:** Consejo nacional de política económica y social.

**CREG:** Comisión de Regulación de Energía y Gas.

**CSIR:** Comité de seguimiento a la inversión de las regalías.

**DNP:** Departamento Nacional de Planeación.

**EITI:** Extractive Industries Transparency Initiative.

**FENALCARBON:** Federación Nacional de Productores de Carbón.

**FMI:** Fondo Monetario Internacional.

**GDIAM:** Grupo de Diálogo sobre Minería en Colombia.

**GRI:** Global Report Initiative.

**IPSE:** Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas.

**MADS:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**MME:** Ministerio de Minas y Energía.

**OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

**ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

**ONU:** Organización de las Naciones Unidas.

**PIB:** Producto Interno Bruto.

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo.

**PPIA:** Política Pública Integral Anticorrupción.

**PQR:** Peticiones, Quejas y Reclamos.

**PQRS:** Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.

**PTISME:** Política de transparencia en integridad del sector minero energético.

**PYMES:** Pequeñas y Medianas Empresas.

**SAGRILAFT:** Sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación de terrorismo.

**SARLAFT:** Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

**SGC:** Servicio Geológico Colombiano.

**SGR:** Sistema General de Regalías.

**SMSCE:** Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación.

**TIC:** Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**UNDOC:** Oficina de Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito.

**UPME:** Unidad de Planeación Minero Energética.

# 10. Bibliografía

Acevedo Alonso, J. A. (2019). Comprendiendo la rendición de cuentas en Colombia, caso sector público minero-energético entre 2010 y 2016. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Arisi, D., Cortés, A., & Cruz Vieyra, J. (2017). Colombia 2030. Mejorando la gestión del sector minero energético. BID.

Arredondo Trapero, F. G., García, J., & Vázquez Parra, J. C. (2014). Transparencia en las organizaciones, una aproximación desde la perspectiva de los colaboradores. Estudios Gerenciales.

Beta Group. (2021). Informe de Línea Base. Bogotá D.C.

BID. (2019 de Marzo de 2019). Banco Interamericano de Desarrollo. Recuperado el octubre de 2021, de BID: <https://blogs.iadb.org/conocimiento-abierto/es/datos-abiertos/>

Bohórquez Zapata, L. (2020). Los principios de concurrencia y coordinación frente al subsuelo y los recursos naturales no renovables en Colombia. *Ámbito Jurídico*. <https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/los-principios-de-concurrencia-y-coordinacion-frente-al-subsuelo-y-los-recursos>

Centro de Investigaciones Socio jurídicas – CIJUS, Acceso a la Justicia y defensa del interés ciudadano en relación con el patrimonio público y la moral administrativa. Estudios ocasionales. Ediciones UNIANDES, Bogotá, 2001.

CEPAL. (2021). CEPAL ORG. Recuperado el septiembre de 2021, de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf)

Concejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital. Conpes D.C. Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital Política pública de cultura ciudadana 2019-2038, Pub. L. No. No. 6704 de fecha 27 de diciembre de 2019, 116 (2019). Colombia: Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Publicado en el Registro Distrital. Retrieved from [http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/conpes\\_10\\_scrd\\_doc\\_conpes\\_pp\\_cultrciudadana-convertido\\_1.pdf](http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/conpes_10_scrd_doc_conpes_pp_cultrciudadana-convertido_1.pdf)

Congreso de Colombia. Ley 2056 de 2020 (2020). Colombia. Retrieved from [file:///C:/Users/USER/Desktop/Betagroup/02 Formulaci3n/bibliograf3a/Ley\\_2056\\_de\\_2020.pdf](file:///C:/Users/USER/Desktop/Betagroup/02%20Formulaci3n/bibliograf3a/Ley_2056_de_2020.pdf)

Congreso de la República de Colombia (diciembre 29,1988). Ley 489 de 1988. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=186>

Congreso de la Republica. Ley 599 de 2000, 2000 Diario Oficial de la República de Colombia § (2000). Colombia. Retrieved from [https://www.unodc.org/res/cld/legislation/can/codigo-penal\\_html/Codigo\\_Penal.pdf](https://www.unodc.org/res/cld/legislation/can/codigo-penal_html/Codigo_Penal.pdf)

Congreso de la República de Colombia (julio 8, 2005). Ley 962 de 2005. “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.” <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=17004>.

Congreso de la República de Colombia (enero 18, 2011). Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41249>

Congreso de la República de Colombia (julio 6, 2012) Ley 1551 de 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1551\\_2012.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1551_2012.html)

Congreso de la República de Colombia (marzo 6, 2014). Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56882>

Congreso de la República de Colombia (Julio 6, 2015). Ley estatutaria 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335>

Congreso de la República de Colombia (septiembre 20, 2020). Ley 2056 de 2020. Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General De Regalías. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=142858>.

Congreso de la República. (30 de septiembre de 2020). Ley 2056 de 2020. Ley 2056 de 2020. Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=142858>.

Congreso de la República. (30 de septiembre de 2020). Ley 2056 de 2020. Ley 2056 de 2020. Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=142858>.

Congreso de Colombia. Ley 2056 de 2020 (2020). Colombia. Retrieved from file:///C:/Users/USER/Desktop/Betagroup/02 Formulación/bibliografía/Ley\_2056\_de\_2020.pdf

Congreso de la Republica. Ley 599 de 2000, 2000 Diario Oficial de la República de Colombia § (2000). Colombia. Retrieved from [https://www.unodc.org/res/cld/legislation/can/codigo-penal\\_html/Codigo\\_Penal.pdf](https://www.unodc.org/res/cld/legislation/can/codigo-penal_html/Codigo_Penal.pdf)

Congreso de la República de Colombia (diciembre 22, 1993). Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones. Disponible en: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0099\\_1993.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0099_1993.html)

Congreso de la República de Colombia (diciembre 23, 2017) Decreto 2189 de 2017 “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación” Disponible en: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1341\\_2009.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1341_2009.html)

Congreso de la República de Colombia (diciembre 29, 1998) Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.” Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=186>

Congreso de la República de Colombia (febrero 16, 2012). Decreto 381 DE 2012. “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.” Disponible: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66321>

Congreso de la República de Colombia (julio 12, 2011) Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” Disponible en: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1474\\_2011.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1474_2011.html)

Congreso de la República de Colombia (julio 30, 2009) Ley 1431 de 2009. “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Co-

municaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”. Disponible en: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1341\\_2009.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1341_2009.html)

Congreso de la República de Colombia (septiembre 27, 2011) Decreto 3573 de 2011. “Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones” <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=64920>

Congreso de la República de Colombia. (septiembre 27,2011). Decreto 3570 de 2011 “Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.” Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65328>

Congreso de la República. (Julio 15, 2005). Ley 970 de 2005 “Por medio de la cual se aprueba la “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 31 de octubre de 2003”.

Congreso de la República. (Noviembre 6, 1997). Ley 412 de 1997 “Por la cual se aprueba la “Convención Interamericana contra la Corrupción”.

Consejo Nacional de Política Económica y Social. Conpes 3654 (2010). Colombia.

Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). Estrategia nacional de la política pública integral anticorrupción (2013). Colombia. Retrieved from <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83097>

Consejo Nacional de Política Económica y Social. República de Colombia. Departamento Nacional de Planeación. CONPES 167. Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción. Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2013. <https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/conpes/social/167.pdf>

Consejo Nacional de Política Económica y Social. República de Colombia. Departamento Nacional de Planeación. CONPES 167. Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos. Bogotá 12 de abril de 2010

Constitución Política de Colombia (1991). Gaceta Asamblea Constituyente de 1991 N° 85. <http://www.secretariasenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>.

Contraloría General de la República. (n.d.). ¿Que son la Regalías? Retrieved from <https://www.contraloria.gov.co/web/regalias>



Contraloría General de la República. (2019). Evaluación del sistema de información del sector minero colombiano (OSS) 2010-2018. Retrieved from file:///C:/Users/USER/Desktop/Betagroup/02 Formulación/bibliografía/Sistemas de Información Sector Minero - accesibilidad.pdf

Corporación Transparencia por Colombia. (2009). Políticas y mecanismos de transparencia en empresas de servicios públicos. Bogotá.

Corporación Transparencia por Colombia. (2013). Estudio sobre prácticas para contrarrestar el soborno en un grupo de empresas del sector hidrocarburos.

Corporación Transparencia por Colombia. (2014). Guía práctica para la elaboración de mapas de riesgos y planes anticorrupción. Bogotá (Colombia). Retrieved from file:///C:/Users/USER/Desktop/Betagroup/02 Formulación/bibliografía/Guia\_mapas\_de\_riesgo\_y\_planes.pdf

Correa Jaramillo, J. G. (2007). Evolución histórica de los conceptos de Responsabilidad Social Empresarial y Balance Social. Semestre Económico, 10(20), 87–102.

Corte Constitucional. Sentencia T-040/13 (2012). Colombia. Retrieved from <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/t-040-13.htm>

Criado I, Gil G. (2013) Gobierno electrónico, gestión y políticas públicas: Estado actual y tendencias futuras en América Latina. Revista Gestión y política pública vol.22. México.

Cumbre Extraordinaria de las Américas. (Enero 13, 2004). Declaración de Nueva León firmada “Con el propósito de avanzar en la instrumentación de medidas para combatir la pobreza, promover el desarrollo social, lograr un crecimiento económico con equidad y reforzar la gobernabilidad de las democracias.

Dammert Bello, J. L., & Arellano Yanguas, J. (2020). Gobernanza de las Industrias Extractivas en América Latina - Capítulo 2: Definición, distribución y gestión de la renta extractiva. Lima. Retrieved from <https://resourcegovernance.org/analysis-tools/publications/gobernanza-industrias-extractivas-america-latina-capacitacion>

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2005). Control social a la gestión pública. Bogotá.

Departamento administrativo de la función pública. (2019). Manual único de rendición de cuentas. Bogotá, D.C.

Departamento administrativo de la función pública. (2020). Actualización de lineamientos de la política pública de servicio al ciudadano. Bogotá.

Departamento de la Función Pública - Escuela Superior de Administración Pública ESAP. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Retrieved from <https://www.123rf.com>

Departamento Nacional de Planeación. Plan Nacional de Desarrollo. Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Bogotá. 2019. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND-Pacto-por-Colombia-pacto-por-la-equidad-2018-2022.pdf>

DNP. (2018). Departamento Nacional de Planeación. Recuperado el Junio de 2021, de <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Pactos-Transversales/Pacto-por-los-recursos-minero-energeticos/recursos-mineroenergeticos-para-el-crecimiento-sostenible.aspx>

DNP. (2019). Departamento Nacional de Planeación. Recuperado el agosto de 2021, de <https://www.ods.gov.co/es/objetivos/paz-justicia-e-instituciones-solidas>.

DNP. (2020). Actualización lineamientos de la política pública de servicio al ciudadano. Bogotá.

DNP. (2021). Departamento Nacional de Planeación. Recuperado el octubre de 2021, de <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Gobierno-nacional-lanza-Gran-Alianza-para-el-Desarrollo-de-las-Regiones-Regalias-con-Transparencia.aspx>

Downs, A. (1957). Teoría Económica de la Democracia. Madrid: A Aguilar.

EITI Colombia. (s.f.). Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI). (E. Colombia, Productor) Recuperado el Julio de 2021, de EITI Colombia: <https://www.eiticolombia.gov.co/es/la-iniciativa/>

EITI. (2021). Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI). Recuperado el septiembre de 2021, de <https://www.eiticolombia.gov.co/es/la-iniciativa/>

El Congreso de Colombia. Acto legislativo 005 de 2011, Congreso de Colombia § (2011). Colombia. Retrieved from <https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=mXt-R20LpjA=&tabid=1238%5Cnhttps://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=tYD8BLf-2-g=&tabid=1238>

El Congreso de la República de Colombia. Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional 1712 DE 2014, 00112 §

(2014). Colombia. Retrieved from [https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-7147\\_documento.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-7147_documento.pdf)

FMI. (2007). Fondo Monetario Internacional. Recuperado el septiembre de 2021, de <https://www.imf.org/external/np/fad/trans/spa/manuals.pdf>

Gómez Ríos, L. (2014). El buen gobierno paradigmas y perspectivas políticas. Universidad de Manizales. Retrieved from <https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/handle/20.500.12746/1860>

GR Compliance. (2020). Lineamientos de la Política de Transparencia para el Sector Extractivo Ministerio de Minas y Energía. Bogotá D.C.

GRI. (2021). Global Reporting Initiative - GRI. Recuperado el octubre de 2021, de <https://www.globalreporting.org/about-gri/mission-history/>

GRI. (2020). El ABC de los estándares GRI para los funcionarios públicos.

Guías Colombia. (2018). Guía de mecanismos de quejas y reclamos atentos a los DDHH y el DIH.

Jhon F. Kennedy School of Government. (2008). Rights - compatible grievance mechanisms. A guidance tool for companies and their stakeholders. Cambridge.

Ley 1712 de 2014. (2014,06 de marzo). Congreso de la República de Colombia. Diario Oficial No.49.084. [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1712\\_2014.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1712_2014.html)

Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones - MinTIC. (2018). Manual para la implementación de Gobierno Digital Dirigido a entidades públicas del orden nacional y territorial. Diario Oficial (Vol. 2018). Retrieved from [file:///C:/Users/USER/Desktop/Betagroup/O2 Formulaci3n/bibliograf3a/articles-73081\\_gobierno digital.pdf](file:///C:/Users/USER/Desktop/Betagroup/O2%20Formulaci%C3%B3n/bibliograf%C3%ADa/articles-73081_gobierno%20digital.pdf)

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (n.d.). Conoce la Política de Gobierno Digital. Retrieved october 8, 2021, from <https://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/w3-propertyvalue-7650.html>

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2016). Guía de Datos Abiertos en Colombia. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Bogota D. C. Retrieved from [https://www.crcom.gov.co/recursos\\_user/2016/DatosAbiertos/articles-8248\\_Guia\\_Apertura\\_Datos.pdf](https://www.crcom.gov.co/recursos_user/2016/DatosAbiertos/articles-8248_Guia_Apertura_Datos.pdf)

Ministerio del Interior. (n.d.-a). Control social. Retrieved October 3, 2021, from <https://participacion.mininterior.gov.co/participacion/control-social>

Ministerio del Interior. (n.d.-b). Glosario. Retrieved October 8, 2021, from <https://www.mininterior.gov.co/glossary/p?combine=>

Ministerio del Interior. (2015). Consulta previa de medidas legislativa y administrativas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Ministerio del Interior. Retrieved from file:///C:/Users/USER/Desktop/Betagroup/02 Formulación/bibliografía/cartilla\_consulta\_previa\_final.pdf

Ministerio de Minas y Energía, BID & PNUD. (2020). Lineamientos de Género para el Sector Minero Energético. <https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24180065/Lineamientos-de-pol%C3%ADtica-p%C3%BAblica-con-enfoque-de-g%C3%A9nero-del-sector-minero-energ%C3%A9tico.pdf>

Ministerio de Minas y Energía (2018) Política de Derechos Humanos del Sector Minero- Energético. Disponible en: <https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24257585/Politica-derechos-humanos-sector-minero-energetico.pdf>

Ministerio de Minas y Energía. (2018). Política en Derechos Humanos del Sector Minero Energético. <https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/politica-derechos-humanos-sector-minero-energetico.pdf>

MINTIC. (2016). Guía de datos abiertos en Colombia. Bogotá.

MinTIC. (2021). Guía para el uso y aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia. Bogotá D.C.: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

MME. (2019). Análisis del comportamiento del PIB Minero - Primer Trimestre de 2019. <https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24089918/PIB+I+trimestre+2019.pdf/79b1f2d2-c16d-48df-91d1-55bf7ec13cb3>, Ministerio de Minas y Energía (MME), Dirección Minería Empresarial, Bogotá.

MME. (junio de 2020). La transición energética en Colombia - Memorias al Congreso. Recuperado el agosto de 2021, de Ministerio de Minas y Energía: <https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24226685/Memorias+al+Congreso+2019-2020.pdf>

Naciones Unidas. (2012). La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos. Guía para la interpretación. New York y Ginebra. Retrieved from [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR.PUB.12.2\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR.PUB.12.2_sp.pdf)

OCDE. (s.f.). Integridad Pública. Una estrategia contra la corrupción.

OCDE, 2018: OCDE (2018), Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable.

OEA. (2021). Organización de los Estados Americanos. Recuperado el octubre de 2021, de [https://www.oas.org/es/sap/dgpe/guia\\_herramientas.asp](https://www.oas.org/es/sap/dgpe/guia_herramientas.asp)

OEA. (s.f.). Organización de los Estados Americanos. Recuperado el junio de 2021, de la OEA: [http://www.oas.org/es/temas/sociedad\\_civil.asp](http://www.oas.org/es/temas/sociedad_civil.asp)

Open Data Readiness Assessment (ODRA). Estudio realizado en mayo – septiembre de 2015. World Bank Group

Organización de Estados Americanos – OEA. (Marzo 29, 1996). Convención Interamericana contra la Corrupción que “tiene como finalidades promover y fortalecer el desarrollo en cada uno de los Estados Parte, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción, e incentivar, facilitar y regular la cooperación entre los Estados en relación con este tema”.

Organización de las Naciones Unidas – ONU (Marzo 4, 1993). Relatoría Especial para la Libertad de Opinión e Información “Para proteger y promover la libertad de opinión y de expresión, tanto en línea como fuera de línea, a la luz del derecho y las normas internacionales de derechos humanos.

Organización de las Naciones Unidas – ONU. (Octubre 31, 2003). Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (Resolución 58/4) con el fin de “Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción”.

Organización de las Naciones Unidas – ONU. (Septiembre 27, 2018). Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe - Acuerdo de Escazú por medio del cual “busca generar protocolos para la protección del medio ambiente”.

Organización de las Naciones Unidas – ONU. (Septiembre, 2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por medio del cual “Responder a la amenaza del cambio climático repercute en la forma en que gestionamos nuestros frágiles recursos naturales. Lograr la igualdad de género o mejorar la salud ayuda a erradicar la pobreza; y fomentar la paz y sociedades inclusivas reducirá las desigualdades y contribuirá a que prosperen las economías. En suma, es una oportunidad sin igual en beneficio de la vida de las generaciones futuras”. Tomado de: <https://www1.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/background.html>

Presidencia de la República. Decreto 103 de 2015 (2015). Colombia. Retrieved from file:///C:/Users/USER/Desktop/Betagroup/02 Formulación/bibliografía/DECRETO 103 DE 2015.pdf

Proyecto de Ley de Coordinación y Concurrencia. (2019). Congreso de la República de Colombia. [http://www.andi.com.co/Uploads/PL-2019-N052S\\_TO\\_\(PARTICIPACION\\_CIUDADANA\\_PROY\\_EXPLORACION\)\\_20190725.pdf](http://www.andi.com.co/Uploads/PL-2019-N052S_TO_(PARTICIPACION_CIUDADANA_PROY_EXPLORACION)_20190725.pdf)

Revista Haz Fundación. (6 de octubre de 2017). Recuperado el octubre de 2021, de <https://hazrevista.org/transparencia/2017/10/las-principales-organizaciones-que-impulsan-la-transparencia-reclaman-mayor-compromiso-publico-y-privado/>

Secretaría de Transparencia. (2015). Recuperado el octubre de 2021, de <http://2020.anticorruptcion.gov.co/SiteAssets/Paginas/Publicaciones/Conveni%C3%B3n%20Interamericana.pdf>

Sandoval R, Gobierno abierto y transparencia: construyendo un marco conceptual Open government and transparency: building a conceptual framework (2015). Convergencia. Revista de ciencias sociales Universidad autónoma de México. México. Pp-203-227

Secretaría de Transparencia República de Colombia. (2015). ABC Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública. Bogotá D. C. Retrieved from file:///C:/Users/USER/Desktop/Betagroup/02 Formulación/bibliografía/ABC LEY DE TRANSPARENCIA.pdf

Secretaría Distrital de Planeación Bogotá D.C. (2017). Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito. [https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/adminverblobawa?tabla=T\\_NORMA\\_ARCHIVO&p\\_NORMFIL\\_ID=10891&f\\_NORMFIL\\_FILE=X&inputfileext=NORMFIL\\_FILENAME#:~:text=En%20el%20marco%20de%20las,pertinentes%20por%20parte%20del%20Estado](https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/adminverblobawa?tabla=T_NORMA_ARCHIVO&p_NORMFIL_ID=10891&f_NORMFIL_FILE=X&inputfileext=NORMFIL_FILENAME#:~:text=En%20el%20marco%20de%20las,pertinentes%20por%20parte%20del%20Estado)

Secretaría Distrital de Planeación. (2017). Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Obtenido de [https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/adminverblobawa?tabla=T\\_NORMA\\_ARCHIVO&p\\_NORMFIL\\_ID=10891&f\\_NORMFIL\\_FILE=X&inputfileext=NORMFIL\\_FILENAME](https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/adminverblobawa?tabla=T_NORMA_ARCHIVO&p_NORMFIL_ID=10891&f_NORMFIL_FILE=X&inputfileext=NORMFIL_FILENAME)

Serrano, D. J., & Mazenet, Z. (2016). La transparencia en el sector extractivo colombiano. Bogotá: Corporación Transparencia por Colombia.

Superintendencia de Sociedades. (2020). Guía de buenas prácticas de gobierno corporativo para empresas competitivas, productivas y perdurables. Bogotá, D.C.

Torres Melo Jaime y Jairo Santander (2013). Introducción a las Políticas Públicas: Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía. Instituto de Estudios del Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación.

Transparencia por Colombia. (enero de 2021). Recuperado el octubre de 2021, de <https://transparenciacolombia.org.co/2021/01/28/indice-de-percepcion-de-la-corrupcion-2020/>

Latinobarómetro. (2021). Latinobarómetro ORG. Recuperado el septiembre de 2021, de <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

Transparencia por Colombia. (2015). Principales hallazgos. Diagnóstico básico sobre el acceso a la información y la transparencia en entidades distritales. Bogotá.

Velásquez, F. E. (2021). La participación ciudadana en el sector extractivo. Bogotá: De justicia.

Transparencia por Colombia. (2018). Recomendaciones sobre medidas anticorrupción. Bogotá, D.C.

Transparencia por Colombia. (2020). La Reforma al Sistema General de Regalías: balance y recomendaciones para mejorar la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la lucha contra la corrupción. pp.3-29. <https://transparenciacolombia.org.co/2021/04/15/la-reforma-al-sistema-general-de-regalias-balance-y-recomendaciones-para-mejorar-la-rendicion-de-cuentas-la-participacion-ciudadana-y-la-lucha-contra-la-corrupcion/>

Transparency International y Social Accountability International. (2003). Principios Empresariales para contrarrestar el soborno. Una iniciativa de Transparency International y Social Accountability International. Transparencia Internacional, Colombia.

Transparency International. (3 de Mayo de 2008). Transparency International. Recuperado el Septiembre de 2021, de Transparency International ORG: <https://www.transparency.org/es/publications/business-principles-for-counteracting-bribery-small-and-medium-enterprise-sme#>

Velásquez, F. (2021). El esquema de toma de decisiones: las condiciones del entorno. En Condiciones para la participación ciudadana en el sector extractivo en Colombia (pp.17-42). Transparencia por Colombia & Foro Nacional por Colombia. <https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/condiciones-para-la-participacion-ciudadana-en-el-sector-extractivo-en-colombia.pdf>

Velásquez, F.E. (2021). La participación ciudadana en el sector extractivo en Colombia. Dejusticia. <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2021/05/La-participacion-ciudadana-en-el-sector-extractivo-en-Colombia.pdf>

Vélez Vélez, H. (2015). La responsabilidad jurídica: aproximación al concepto, relación con otros conceptos jurídicos fundamentales y su funcionamiento. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 45(122), 127-151.

Vicepresidencia de la República & Instituto Republicano Internacional (2018). Guía para la construcción de Políticas Públicas para el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de oportunidades. [http://www.equidadmujer.gov.co/Documents/cajaherramientas2018/CH2018\\_Guia-Politicas-Publicas.pdf](http://www.equidadmujer.gov.co/Documents/cajaherramientas2018/CH2018_Guia-Politicas-Publicas.pdf)

Villoria, M. (2019). Los sistemas de integridad en las organizaciones: una reflexión desde el enfoque institucionalista del buen gobierno. Universidad Nacional de Córdoba. [https://www.researchgate.net/publication/337929308\\_Los\\_sistemas\\_de\\_integridad\\_en\\_las\\_organizaciones\\_una\\_reflexion\\_desde\\_el\\_enfoque\\_institucionalista\\_del\\_buen\\_gobierno](https://www.researchgate.net/publication/337929308_Los_sistemas_de_integridad_en_las_organizaciones_una_reflexion_desde_el_enfoque_institucionalista_del_buen_gobierno)







El futuro  
es de todos

Minenergía

# La NUEVA ENERGÍA

